



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 28 de Marzo de 2024

Tomo I

Número 59 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 6, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V MODIFICÁNDOSE A "DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA" Y EL ARTÍCULO 11, TODOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.2

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO 1127/22-RA1-01-4, INCOADO A LAS EMPRESAS PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L. FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.PÁGINA.8

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "OBRAS DEL BIENESTAR".....PÁGINA.10

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CONECTA QUINTANA ROO".....PÁGINA.63

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FARO DEL BIENESTAR".....PÁGINA.98

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

Mtro. Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción II, 30 fracción VII y 32 fracciones I, IV, V, VIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracciones XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracciones IV, VIII, XXIV, XXIX Y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los Artículos Segundo y Séptimo Transitorio del Decreto número 049, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar la cual con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 19 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, la cual tiene dentro de sus funciones el formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación y deporte, así como las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado, con el propósito de generar las condiciones de desarrollo social.

Que la Secretaría de Bienestar de Quintana Roo es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos 19 fracción II, 27, 30 fracción VII, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y que su Titular, el Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, cuenta con las facultades suficientes, tal como lo acredita con su nombramiento No. 88 de fecha 18 de marzo del año 2023 expedido por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción IV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.

De conformidad con el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a formar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes, a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, asimismo, toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural establecen que toda persona debe tener la libertad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua de su elección, especialmente en su lengua materna. Además, garantizan el derecho de toda persona a recibir una educación y formación de calidad que respete plenamente su identidad cultural. Asimismo, aseguran que toda persona debe tener la oportunidad de participar en la vida cultural que prefiera y seguir las prácticas de su propia cultura, siempre y cuando se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

Que dentro del principio 7 del Plan Nacional de Desarrollo se estipula que la transformación será: No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, propugnando un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, atendiendo grupos prioritarios, a través de diversos tipos de intervención, asociadas a la alimentación, la salud, la protección y la integración social en localidades de alta y muy alta marginación. Garantizando la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como de las mujeres víctimas de violencia de género en la entidad, para lograr que vivan en un entorno con bienestar, con el propósito de contribuir a solucionar la problemática estatal que pone en alta desventaja a este sector.

Que los medios audiovisuales se componen de diversas artes y oficios que pueden aprovecharse tanto para la convivencia y desarrollo comunitario, como para fortalecer capacidades humanas que faciliten oportunidades laborales y de integración; Como se menciona en el estudio a cargo a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): La industria del cine refleja una creciente capacidad para crear empleos; entre 2009 y 2018 los puestos de trabajo de la economía mexicana se incrementaron en un 10%, mientras que los puestos de trabajo generados por la industria del cine se incrementaron en un 33%, por cada empleo que se generó en esta industria se crearon 1,1 empleos adicionales.

Que a través de la restitución de los derechos culturales, la oferta de herramientas pedagógicas y la convivencia pacífica, resulta necesario implementar acciones de desarrollo social para contribuir a dignificar las zonas vulnerables, sectores sociales históricamente estigmatizados para brindar alternativas que ofrezcan desarrollo cultural, social, económico y personal, que contribuyan al bienestar y a la cultura de paz de los habitantes del Estado de Quintana Roo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"FARO DEL BIENESTAR"**

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa "Faro del Bienestar", logrando de este modo los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa "Faro del Bienestar".

TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

I. Acuerdo de Ejecución: Instrumento jurídico signado entre la Secretaría de Bienestar y los agentes culturales comunitarios validados, en el que se especificarán las obligaciones y compromisos de las partes en torno a la ejecución del Programa;



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

- II. Agente Cultural Comunitario:** Toda persona física o moral, con saberes en diversas artes u oficios que busquen impulsar el desarrollo social, educativo, cultural, comunitario y económico, respetando el "Enfoque Faro" y que inscriba su Plan de Trabajo para participar en el Programa;
- III. Apoyo:** Apoyo económico y/o en especie que se otorga para el desarrollo del Programa, en sus dos modalidades;
- IV. Beneficiario:** Se entenderá indistintamente a las Personas Participantes en el Programa que hayan recibido alguno de los Apoyos del Programa en cualquiera de sus modalidades;
- V. Convocatoria:** Documento en el cual se invita a participar a las personas interesadas a que se registren en el Programa;
- VI. CUIS:** Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia, para la recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas, demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de posibles personas beneficiarias;
- VII. Enfoque Faro:** Documento que establece las directrices que deberán cubrir los Planes de Trabajo presentados por los Agentes Culturales Comunitarios para el Programa;
- VIII. Faro:** Son las instalaciones de las Fábricas de Artes y Oficios que se encuentren en el Estado de Quintana Roo;
- IX. Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía, expedido por autoridad pública competente en los Estados Unidos Mexicanos;
- X. Modalidad FORACC:** Se refiere a la "Modalidad Fortalecimiento de los Agentes Culturales Comunitarios" del presente Programa.
- XI. Modalidad FORO:** Se refiere a la Modalidad "Fortalecimiento de los Oficios" del presente Programa.
- XII. Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de las Personas Participantes que hayan sido atendidas con alguno de los Apoyos del Programa en cualquiera de sus modalidades;
- XIII. Persona Aprendiz:** Es la persona que está interesada en adquirir aprendizajes de diversas artes y oficios con la finalidad de obtener las herramientas que permitan la autonomía económica y la transformación social positiva;
- XIV. Personas Participantes:** Son todas las personas que interactúan en el Programa; ya sea como Agente Cultural Comunitario, Persona Aprendiz o como Persona que Ejerce un Oficio;
- XV. Persona que Ejerce un Oficio:** Es la persona interesada en participar en la Modalidad FORO del Programa;
- XVI. Plan de Trabajo:** Documento que presenta cada uno de los Agentes Culturales Comunitarios, mismo que incluye una propuesta económica, técnica y social, en el que se describen las acciones a ejecutar para la operación del Programa;
- XVII. Programa:** "Faro del Bienestar";
- XVIII. Proyectos Beneficiados:** Son los Planes de Trabajo que hayan sido seleccionado por el Comité Interno de Evaluación y que reciban el Apoyo para ejecutarlo dentro del Programa;
- XIX. Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación del Programa;
- XX. Vecin@s de la Faro:** Personas físicas que desarrollen artes u oficios determinados que sean requeridos para el desarrollo de los Planes de Trabajo validados y que residan en colonias de las Faros o aledañas a ésta;
- XXI. Secretaría:** La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA..... 06
 SECCIÓN I. MODALIDADES DEL PROGRAMA.....06
 SECCIÓN II. FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMATICA DEL PROGRAMA.....06
 SECCIÓN III. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027.....06

CAPÍTULO II.DEL OBJETO DEL PROGRAMA07
CAPÍTULO III.DEFINICIÓN DEL PROGRAMA07

CAPÍTULO IV. DIAGNOSTICO DEL PROGRAMA08
 SECCIÓN I. ANTECEDENTES..... 08
 SECCIÓN II. PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL..... 09
 SECCIÓN III. MATRIZ DEL MARCO LOGICO..... 10

CAPÍTULO V. DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS11
 SECCIÓN I DEL OBJETIVO GENERAL.....11
 SECCIÓN II DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS.....11

CAPITULO VI. LINEAMIENTOS GENERALES.....12
 SECCIÓN I. DE LA COBERTURA12
 SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO12
 SECCIÓN III. METAS FÍSICAS.....13
 SECCIÓN IV CARACTERISTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS..... 13

CAPÍTULO VI. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN.....13
 SECCIÓN I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....13
 SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS.....14
 SECCIÓN III. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....16

CAPÍTULO VII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....16
 SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES.....16
 SECCIÓN II. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN.....17
 SECCIÓN III. DE LAS FUNCIONES18

CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARAS.....19
 SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS.....19
 SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES.....20

S. P.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

SECCIÓN III. CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....22

CAPÍTULO IX. MECANICA OPERATIVA.....23

CAPÍTULO XI. CONCEPTOS DE GASTO Y MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DEL REINTEGRO DEL APOYO ECONÓMICO.....27

SECCIÓN I. CONCEPTOS DE GASTO Y MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....27

SECCIÓN II. REINTEGRO DEL APOYO ECONÓMICO.....28

CAPÍTULO XII. DE LA DIFUSIÓN.....29

CAPÍTULO XIII. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.....29

CAPÍTULO XIV. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN.....29

CAPÍTULO XV. DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO.....29

CAPÍTULO XVI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.....30

SECCIÓN I. DEL SEGUIMIENTO.....30

SECCIÓN II. DEL CONTROL Y AUDITORÍA.....30

CAPÍTULO XVII. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.....30

CAPÍTULO XVIII. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.....31

CAPÍTULO XIX. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.....31

CAPÍTULO XX. TRANSVERSALIDAD.....32

TRANSITORIOS.....32

ANEXOS.....33-63



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

**CAPÍTULO I
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA
SECCIÓN I
MODALIDADES DEL PROGRAMA**

Artículo 1.- El Programa estará conformado por dos modalidades misma que se detallan a continuación:

- I. Modalidad FORACC: Consiste en la entrega de un Apoyo económico a los Agentes Culturales Comunitarios que presenten un Plan de Trabajo, mismo que deberá ser aprobado y validado por el Comité Interno de Evaluación.
- II. Modalidad FORO: Consiste en la entrega de un Apoyo en especie de al menos una herramienta para el ejercicio de un Oficio. El tipo de herramienta será descrita en la Convocatoria.

**SECCIÓN II
FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA**

Artículo 2.- El Programa "Faro del Bienestar" se encuentra contemplado en el programa presupuestario S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social, Componente F.P.C07 – Acciones gestionadas, y ejecutadas en el Fábrica de Artes y Oficios (FARO del Bienestar), y en la Partida del Gasto: 44101.- Ayudas Sociales a Personas, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática de la Secretaría y cuya clave presupuestal es 21111.18.1.18.1440.S002C0700000.05-001.44101.1..1.01.24.001.

**SECCIÓN III
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO 2023-2027**

Artículo 3.- El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente:

- a. **Programa con número de folio y nombre:** S002 Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social
- b. **Modalidad de Apoyo:** Otro.
- c. **Población Beneficiaria:**
 1. Los Agentes Culturales Comunitarios, los cuales pueden ser persona físicas o morales, que tengan la capacidad de implementar un Plan de Trabajo que contemplen acciones que favorezcan el desarrollo social de la población quintanarroense. Se proyecta beneficiar hasta 45 Planes de Trabajo;
 2. Las personas interesadas en adquirir aprendizajes de diversas artes y oficios con la finalidad de obtener las herramientas que permitan la autonomía económica y la transformación social positiva; y



SECRETARÍA DE BIENESTAR

3. Las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso autoemplearse a través de la entrega de una herramienta. Se proyecta beneficiar hasta 2,400 Personas Seleccionadas.
- d. **Ubicación Geográfica:** El Programa tendrá cobertura Estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, acorde al presupuesto asignado al Programa.
- e. **Eje de Alineación:** Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida.
- f. **Programa:** 1.1 Bienestar Social.
- g. **Línea de Acción:** 1.1.1.2 - Impulsar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones ejecutadas por agentes culturales, comunitarios, sociales y Osc del estado de Quintana Roo que fomenten la cultura, la economía de mujeres y de la población vulnerable.
- h. **Dependencia o Unidad Responsable:** 1440 - Dirección de Faro.
- i. **Dependencias Relacionadas:** 1101 - Despacho de la Secretaría de Bienestar.
- j. **Dirección Ejecutora del Gasto:** 1440 - Dirección de Faro.
- k. **Partida del Gasto:** 44101.- Ayudas Sociales a Personas.
- l. **Objetivo:** 10 Reducción de la Desigualdad.
- m. **Meta:** 10.3.- Garantizar la igualdad de oportunidades.

CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 4.- El programa tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, audiovisual, educativo, cultural, comunitario y económico, así como la recuperación de las zonas de alta vulnerabilidad para propiciar el bienestar, la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la sana convivencia de las personas. Además, busca promover la transformación social positiva, el aprendizaje e intercambio de conocimientos, así como el fortalecimiento de las Personas Participantes. También tiene como meta generar el autoempleo. Este programa se desarrollará durante el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO III DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 5.- El presente Programa, convoca a Agentes Culturales Comunitarios que tengan la capacidad de implementar un Plan de Trabajo que tenga como objetivo propiciar la formación, creación y difusión de los medios digitales, audiovisuales y otras artes, oficios y saberes comunitarios, así como acciones culturales o comunitarias que impulsen el desarrollo social, educativo, cultural, comunitario y económico, el cual estará dirigido a las personas que requieran obtener conocimientos de un arte u oficio, y con ello obtener autonomía económica y la transformación social positiva, así como a personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso autoemplearse a través de la entrega de una herramienta.

Sde

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

**CAPÍTULO IV
DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA
SECCIÓN I
ANTECEDENTES**

Artículo 6.- El Anexo Estadístico del año 2022 de los datos adquiridos de la medición de pobreza del CONEVAL muestra que en el año 2022 el porcentaje de pobreza es de 27.0%; lo que equivale en la cantidad de 516.9 miles de personas; y la pobreza extrema es el 4.2%.

Los niveles de pobreza laboral en Quintana Roo alcanzaron niveles hasta en un 51.8 por ciento de la población a finales del 2020, si bien con el proceso de recuperación, el porcentaje ha disminuido considerablemente, aún existen más de 165 mil familias quintanarroenses cuyo ingreso es menor al valor de la canasta alimentaria (CONEVAL 11 Trimestre 2022).

En Quintana Roo, el trabajo informal en mujeres aumentó 10.7 por ciento comparado con el año 2021. En el tercer trimestre del 2021, 154 mil 100 mujeres se encontraban bajo esta modalidad laboral, y para el mismo período, pero de 2022, la cifra creció a 172 mil 570 mujeres, confirman datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); lo que significa que hay 18 mil 470 mujeres que ingresaron al sector informal durante el 2022.

Los datos estadísticos revelan una correlación entre la privación cultural y la prevalencia de la violencia en los barrios más vulnerables de las ciudades. Las áreas con oportunidades culturales limitadas reportan una tasa 30% más alta de incidentes violentos en comparación con las regiones con escenas culturales prósperas. Los altos niveles de violencia pueden atribuirse, en parte, a la falta de medios constructivos para la expresión y el crecimiento personal.

En contraste, de acuerdo con la Secretaría de Cultura Federal, comunidades que han priorizado la cultura han visto un aumento del 30% en la participación comunitaria y un fortalecimiento del sentido de pertenencia.

Para el ejercicio fiscal 2023 se implementó el Programa "Faro del Bienestar", mediante el cual se beneficiaron 38 planes de trabajos los cuales fueron ejecutados por diversos agentes culturales comunitarios, quienes con sus conocimientos y experiencia lograron dotar de saberes de artes y oficios a más de 1000 personas.

Pertinencia: Por lo anterior, podemos señalar la importancia de la continuidad del presente Programa, que para el presente ejercicio fiscal continuará con la operatividad del ejercicio inmediato interior, sin embargo, se adiciona una nueva modalidad para lograr otorgar mayores beneficios a la sociedad quintanarroense, que tenga conocimiento de un oficio o esté en proceso de aprendizaje, con ello se pretende generar el autoempleo y mejorar las condiciones de vida de las personas vulnerables.

Descripción de la Lógica de Intervención: Partiendo del "Árbol de Problemas" se observa que, en áreas remotas o rurales, personas en situación de pobreza en el Estado de Quintana Roo

508



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

carecen del acercamiento de programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades que garanticen el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social.

Siendo este un problema social, las causas centrales son la falta de espacios públicos para la impartición de talleres, debido al incremento de la delincuencia, la falta de actividades recreativas.

Pariendo del "Árbol de Objetivos" el fin directo es apoyar a personas con talleres para tener una buena convivencia, esto se pretende lograr con la implementación del presente Programa que busca contribuir al desarrollo cultural y económico, ya sea fortalecimiento el conocimiento de artes y oficios para que las personas puedan tener los medios que les permitan generar el autoempleo y mejorar sus condiciones económicas y por otro lado con la entrega de una herramienta se busca mejorar su economía y garantizar su bienestar social y además fortalecer sus conocimientos adquiridos ya sea a través de la modalidad FORACC de este mismo Programa o conocimientos ya adquiridos pero que por sus condiciones económicas no permiten que se desarrollen de manera efectiva.

Estado Actual: Las ubicaciones donde se sitúan las Faros se eligen estratégicamente para que se localicen en zonas de alta peligrosidad y alto índice delictivo, en el que día a día sus habitantes se enfrentan a desafíos sistémicos que les obstaculizan el acceso a derechos humanos y oportunidades de convivencia y desarrollo, y que sufren la violencia dentro y fuera de las casas.

Los Planes de Trabajo apoyados a través de este Programa serán implementados para las personas que habiten en el Estado de Quintana Roo, principalmente en las zonas más vulnerables de los municipios donde se encuentren instaladas las Faros. La Secretaría da continuidad a este Programa para fomentar la transformación social a través de una estrategia integral que empodera a través del aprendizaje de diversas artes y oficios, de igual forma el Programa adopta una nueva modalidad que busca fortalecer los oficios de las personas a través del otorgamiento de herramientas que permitan lograr un desarrollo personal así como el autoempleo, logrando de esta manera impulsar la cultura comunitaria y la construcción de paz en el Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN II PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

Artículo 7.- Las zonas afectadas por la mala planeación urbanística y arquitectónica, la inseguridad, el poco acceso a servicios básicos, así como el desempleo, los salarios bajos y la poca presencia de padres y madres en el hogar debido a las largas jornadas de trabajo, genera sociedades vulneradas, desintegradas, revictimizadas, con amplios problemas de salud, incluyendo la salud mental.

Con este escenario nace el programa "Faro del Bienestar", como una oportunidad para brindar herramientas a estas personas, ya que con la visión integral se atiende factores culturales, educativos, sociales, económicos y situacionales que originan la descomposición social. Con la implementación de la modalidad FORACC, los Agentes Culturales Comunitarios, que son las

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

personas que tienen un conocimiento profundo de distintos artes y/u oficios, y de procesos participativos que permiten la regeneración del tejido social, son quienes fomentan e impulsan nuevas maneras de vincularse entre las personas y el entorno, teniendo las artes, los oficios y la cultura como catalizadores.

A través del presente Programa, barrios históricamente estigmatizados comienzan a crear una narrativa distinta de cultura, de aprendizaje de artes y oficios, creación y construcción de paz, tanto para la gente que reside en estas zonas vulnerables, como para el resto de la ciudad y del Estado, con ello crean oportunidades para compartir conocimiento, convivencia, dignificación y crecimiento, todo de forma gratuita, universal y en un marco de derechos humanos.

A través de la Modalidad FORO, se fomenta el desarrollo cultural y económico al poner al alcance de las familias más vulnerables una herramienta que para muchos sería imposible de conseguir, y con ello lograr fortalecer sus conocimientos y generar el autoempleo, logrando mejorar su economía y garantizar su bienestar social.

Con relación a la transversalidad, acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, la Secretaría durante el desarrollo de la operatividad del Programa Faro del Bienestar, ponderará la transversalidad con Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno, través de los cuales se generan alianzas en concordancia con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El Programa se desarrolla con un enfoque basado en los principios de derechos humanos, cultura comunitaria, construcción de paz, gobernanza cultural, igualdad, mismo que se describe en el "Anexo Enfoque Faro".

Artículo 8.- La Instancia Ejecutora es responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información de los Beneficiarios. En el caso de la Modalidad FORO, la información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa.

La metodología de focalización es a través de la identificación de los barrios más vulnerables de los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad.

**SECCIÓN III
MATRIZ DEL MARCO LÓGICO**

Artículo 9.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en la estructura programática de la Instancia Ejecutora, basada en la Matriz de Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), siendo éstos los siguientes:

Para la Modalidad FORACC:

PED0111 - Población en situación de pobreza.



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

01030I3 - Población Vulnerable por Carencias Sociales.

SEBIENC07 - Porcentaje de personas beneficiadas con las acciones del FARO del Bienestar.

SEBIENC07A1 - Porcentaje de cumplimiento en las acciones que desarrollen habilidades y capacidades por medio de disciplinas, artes y oficios vinculados a los medios audiovisuales y digitales en la FARO Quintana Roo que fomenten el desarrollo humano.

Para la Modalidad FORO:

PED01I1 - Población en situación de pobreza.

01030I3 - Población Vulnerable por Carencias Sociales.

SEBIENC09 - Porcentaje de Personas beneficiadas con la entrega de máquinas de coser para el fortalecimiento de los oficios.

SEBIENC09A1 - Porcentaje de máquinas de coser entregadas.

CAPÍTULO V DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SECCIÓN I DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 10.- El programa se ejecutará en el presente ejercicio fiscal y tendrá como objetivo general mejorar el desarrollo social, promover la transformación social positiva, el aprendizaje e intercambio de conocimientos, así como generar el autoempleo.

SECCIÓN II DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 11.- El Programa tendrá como objetivos específicos:

I. Durante el presente ejercicio fiscal, se implementará una programación de actividades culturales con perspectiva comunitaria y dinámicas participativas que incorporen las diversas expresiones culturales de la comunidad del Estado. Esto incluirá actividades relacionadas con artes, oficios, medios audiovisuales, cultura digital, cultura urbana, cultura caribeña, memoria colectiva, rescate y preservación de tradiciones e identidades, promoción de pueblos y culturas indígenas, así como la regeneración del tejido social y el sano esparcimiento para la población quintanarroense interesada en adquirir conocimiento. Con ello, se busca mejorar el desarrollo social, audiovisual, educativo, cultural, comunitario y económico;

II. Desarrollar habilidades y capacidades en diversas artes y oficios que fomenten el desarrollo

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

social y el bienestar, y que permitan una fuente alternativa de ingreso en el hogar, a través de intercambio de saberes, los cuales propicien la formación, la cultura de paz, regeneración del tejido social, el desarrollo comunitario, a través de la implementación de Planes de trabajo durante el presente ejercicio fiscal; y

- III. Fortalecer los oficios y el autoempleo a través de la entrega de herramientas a la población quintanarroense que tenga conocimiento o ejerza un oficio, misma que se brindará durante el presente ejercicio fiscal, para lograr potencializar el desarrollo social y así como la recuperación de las zonas de alta vulnerabilidad para propiciar el bienestar, cohesión social y la igualdad de oportunidades.

CAPÍTULO VI LINEAMIENTOS GENERALES

SECCIÓN I

COBERTURA

Artículo 12.- El Programa tendrá cobertura en el Estado de Quintana Roo, acorde al presupuesto asignado al Programa.

SECCIÓN II DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 13.- Considerando que la población potencial es aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención tenemos, para el presente Programa serán 1) Los Agentes Culturales Comunitarios, los cuales pueden ser persona físicas o morales, que tengan la capacidad de implementar un Plan de Trabajo que contemplen acciones que favorezcan el desarrollo social de la población quintanarroense 2) Las personas interesadas en adquirir aprendizajes de diversas artes y oficios con la finalidad de obtener las herramientas que permitan la autonomía económica y la transformación social positiva 3) Las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso autoemplearse.

Artículo 14.- La población objetivo del Programa serán:

- I. Los Agentes Culturales Comunitarios, los cuales pueden ser persona físicas o morales, que tengan la capacidad de implementar un Plan de Trabajo que contemplen acciones que favorezcan el desarrollo social de la población quintanarroense. Se proyecta beneficiar hasta 45 Planes de Trabajo; y
- II. Las personas interesadas en adquirir aprendizajes de diversas artes y oficios con la finalidad de obtener las herramientas que permitan la autonomía económica y la

12

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

transformación social positiva, se proyecta beneficiar hasta 1000 a través de la ejecución de los Planes de Trabajo.

- III. Las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso autoemplearse a través de la entrega de una herramienta. Se proyecta beneficiar hasta 2,400 Personas Seleccionadas.

SECCIÓN III METAS FÍSICAS

Artículo 15. Con la implementación del presente Programa se pretende contribuir al mejoramiento de la economía y así mejorar el desarrollo social, audiovisual, educativo, cultural, comunitario y económico, así como la recuperación de las zonas de alta vulnerabilidad.

SECCIÓN IV CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS

Artículo 16.- Para la Modalidad FORACC, los montos económicos serán determinados por el Comité Interno de Evaluación, de acuerdo a los Planes de Trabajo que presenten los Agentes Culturales Comunitarios, y de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Los montos asignados para los Planes de Trabajo podrán ascender de \$25,000.00 (Son: veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta por la cantidad de \$300,000.00 (Son: trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 17.- Para la Modalidad FORO, se entregará un Apoyo en especie de al menos una herramienta para el ejercicio de un Oficio. El tipo de herramienta será descrita en la Convocatoria.

CAPÍTULO VI DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN

SECCIÓN I CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 18.- Para la Modalidad FORACC, los criterios de elegibilidad aplicables a los Agentes Culturales Comunitarios estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Que los Agentes Culturales Comunitarios solicitantes demuestren tener conocimientos y experiencia comprobable de al menos tres años en procesos de cultura comunitaria o construcción de paz, así como en las disciplinas que abarquen sus Planes de Trabajo; o que cuenten con evidencia de haber hecho trabajo comunitario en las zonas aledañas a Faro

13

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

- durante el último año;
- II. Que el Plan de Trabajo que pretenda aplicar esté vinculado con medios digitales, audiovisuales, artes, oficios o saberes comunitarios de interés para incentivar la autonomía económica, fomente la cultura, educación en artes, oficios, el buen vivir y/o la construcción de una cultura de paz para la población que se propone atender;
 - III. Que los Agentes Culturales Comunitarios solicitantes pertenezcan o tengan el objetivo de favorecer directa o indirectamente a grupos vulnerados;
 - IV. Que el Plan de Trabajo que presente busque restaurar los derechos culturales, la dignidad de las personas vulneradas, así como ofrecer soluciones creativas a problemas específicos detectados en las comunidades que se van a atender;
 - V. Que el Agente Cultural Comunitario solicitante busque generar mediante su Plan de Trabajo una integración entre los diferentes grupos o sectores que participen en las actividades del Programa para lograr la reconstrucción del tejido social y se fomente el trabajo comunitario.

Artículo 19.- Para la Modalidad FORO, la Persona que Ejerce un Oficio interesada en ingresar al Programa deberá encontrarse en el supuesto establecido dentro del Artículo 8 de las presentes Reglas de Operación de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Residir en el Estado de Quintana Roo;
- II. Que la persona se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad;
- III. No contar con las herramientas necesarias para ejercer su oficio;
- IV. Tener conocimiento o estar en proceso de adquirir un oficio correspondiente al Apoyo que se le otorgará;

SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

Artículo 20.- Para la Modalidad FORACC, los Agentes Culturales Comunitarios son personas físicas o morales con al menos tres años de experiencia comprobada como gestores culturales, comunitarios, artistas y/o practicantes de oficios relacionados con medios digitales, audiovisuales, preservación de tradiciones u otros saberes comunitarios; o que cuenten con evidencia de haber hecho trabajo comunitario de impacto en las zonas aledañas a Faro durante el último año.

Por ello, quienes participen como Agentes Culturales Comunitarios solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deben ser legibles y completos:

- I. Identificación Oficial con residencia en el Estado de Quintana Roo de la persona física o del representante legal de la persona moral;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, predial, luz, teléfono fijo o internet);
- IV. Estado de cuenta bancaria a nombre del Agente Cultural Comunitario en ceros. Asimismo, deberá acreditar que ésta cuenta con la posibilidad de recibir la cantidad que



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

está requiriendo.

- V. Currículum vitae que compruebe que el o la Agente Cultural Comunitario solicitante cuenta con los conocimientos y experiencia comprobable de al menos tres años en procesos de cultura comunitaria o construcción de paz, así como en las disciplinas que abarquen sus Planes de Trabajo; o que cuente con evidencia de haber hecho trabajo comunitario de impacto en las zonas aledañas a Faro durante el último año. Lo anterior en formato libre y con evidencia fotográfica, de ser posible;
- VI. Constancia de situación fiscal con código QR, con fecha de emisión no mayor a 3 meses. (las personas físicas deberán pertenecer al régimen de personas físicas con actividades empresariales o simplificado de confianza);
- VII. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fecha de emisión no mayor a tres meses;
- VIII. Presentar debidamente llenado el "Formato de Solicitud de Inscripción al Programa" de las presentes Reglas de Operación;
- IX. Entregar un Plan de Trabajo que cumpla con lo establecido en el "Formato de Requisitos del Plan de Trabajo" y el "Enfoque Faro"; así como la "Carátula del Plan de Trabajo" de las presentes Reglas de Operación; y
- X. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o cualquier otro documento que acredite la legal existencia de la misma (en caso de ser persona moral). Si cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentar el más actualizado;

Artículo 21.- Para la Modalidad FORACC, la Persona Aprendiz deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos, los cuales deben ser legibles y completos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía y con residencia en el Estado de Quintana Roo. En caso de que la Persona Solicitante sea menor de 18 años, la Identificación deberá ser de alguno de sus tutores;
- II. Clave Única de Registro de Población CURP;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el Formato de Comprobación de Domicilio de las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Llenar el "Formato de Solicitud de Inscripción a las Actividades del Programa" establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 22. Para la Modalidad FORO, las Personas que Ejercen un Oficio serán personas físicas que ejercen un oficio o que están en el proceso de aprenderlo, que están interesadas en recibir el Apoyo y que no cuentan con ningún apoyo similar al del Programa

Por ello deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser verídicos, legibles y completos mismos que se deberán cargar al Sistema Digital que se establezca en la Convocatoria:



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

- I. Identificación oficial de la persona física;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, predial, luz, teléfono fijo o internet);
- IV. El CUIS debidamente llenado con datos verídicos al momento de su registro en el Sistema Digital; y
- V. Diplomas, certificados o fotografías de trabajos realizados que acrediten tener la experiencia y conocimiento del oficio para la entrega del Apoyo; y
- VI. Entregar el "Formato Manifiesto sobre el Oficio" de las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN III DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 23.- La Instancia Ejecutora procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, después del cierre de la Convocatoria, posteriormente, emitirá un listado de las personas que fueron validadas.

CAPÍTULO VII DE LOS PARTICIPANTES, INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN Y FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 24.- El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. **Instancia Ejecutora:** la persona titular de la Dirección de Faro será la responsable de la supervisión y de la correcta operación y ejecución del Programa, por lo que se proporciona la siguiente información:
 - a) La Dirección de Faro ubicada en las oficinas de la Secretaría, supermanzana 259, manzana 83, lote 6, avenida Leona Vicario, colonia Villas Otoch Paraíso, municipio de Benito Juárez. Teléfono 9982436590. Correo electrónico: faro.q.roo@gmail.com, en un horario de atención de 9 a 17 hrs
- II. **Agentes Culturales Comunitarios:** Toda persona física o moral que sea Agente Cultural Comunitario y que su Plan de Trabajo que haya sido seleccionado por el Comité Interno de Evaluación para ejecutarlo dentro del Programa;
- III. **Persona Aprendiz:** Toda persona interesada en adquirir aprendizajes de diversas artes y oficios con la finalidad de obtener las herramientas que permitan la autonomía económica y la transformación social positiva.
- IV. **Persona que Ejerce un Oficio:** Es la persona física en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dedique o esté en el proceso de dedicarse a un oficio y que haya cumplido con los criterios de elegibilidad para recibir una herramienta.



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

- V. **Vecin@s Faro:** Personas físicas que desarrollen artes u oficios determinados que sean requeridos para el desarrollo de los Planes de Trabajo validados y que residan en colonias de Faro o aledañas.
- VI. **Comité Interno de Evaluación:** Órgano encargado de evaluar, seleccionar y aprobar los Planes de Trabajo de la Modalidad FORACC, con base en las Reglas de Operación para el otorgamiento del Apoyo Económico;

SECCIÓN II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN

Artículo 25.- El Comité Interno de Evaluación estará integrado por:

- I. Presidencia, lugar que ocupará la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo;
- II. Secretaría Técnica, lugar que ocupará la persona titular de la Dirección de Faro;
- III. Primera Vocal, lugar que ocupará la persona titular de la Coordinación General de los Programas de Bienestar, o unidad administrativa homóloga;
- IV. Segunda Vocal, lugar que ocupará la persona titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría, o unidad administrativa homóloga;
- V. Tercera Vocal, lugar que ocupará una persona representante de la comunidad cultural comunitaria, relacionada con los objetivos de las presentes Reglas de Operación;

Todas las personas integrantes contarán con voz y voto, con la posibilidad de designar a una o más personas suplentes, dependiendo del volumen de Planes de Trabajo recibidos.

La Tercera Vocal serán personas referenciadas por la comunidad cultural comunitaria que cuenten con más de tres años de experiencia comprobable como persona gestora cultural, comunitaria, artista y/o practicante de algún oficio vinculado con medios digitales, audiovisuales, preservación de tradiciones, así como otros saberes comunitarios.

Estas mismas vocales no podrán participar como Agente Cultural Comunitario solicitante del presente Programa y deberán abstenerse de intervenir en las sesiones que tengan por objeto analizar o evaluar Planes de Trabajo en los que se pueda incurrir en un posible conflicto de interés; en ese caso deberán notificarlo a la Dirección de Faro y excusarse de emitir opinión y voto sobre el Plan de Trabajo en conflicto, quedando asentado en el acta correspondiente.

El Comité Interno de Evaluación contará con un plazo máximo para el análisis y revisión de los Planes de Trabajo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la información, y se reunirán para sesionar en el día y horario acordado.

Habrá quórum legal para sesionar y tomar acuerdos cuando asistan la mitad más uno de los integrantes, en caso de empate, la persona que presida tendrá el voto de calidad.

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

El Comité Interno de Evaluación podrá emitir recomendaciones a los Planes de Trabajo que sean enviados por la Instancia Ejecutora, para el perfeccionamiento de los mismos con la finalidad de fomentar el Enfoque Faro o facilitar la operatividad.

SECCIÓN III DE LAS FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 26.- Los participantes contarán con las siguientes funciones:

I. Funciones de la Instancia Ejecutora:

- a) Asesorar a los Agentes Culturales Comunitarios solicitantes que así lo requieran ya sea de forma presencial o a través de medios digitales que ambas partes acuerden, con el fin de esclarecer cualquier duda que surja respecto a la elaboración del Plan de Trabajo, dentro del periodo que se establezca en la Convocatoria;
- b) Recibir las solicitudes de los Agentes Culturales Comunitarios solicitantes y verificar que la información y documentación presentada reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- c) Presentar ante el Comité Interno de Evaluación los Planes de Trabajo de los Agentes Culturales Comunitarios solicitantes que cumplieron con los requisitos señalados dentro de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria;
- d) Publicar la lista de los Agentes Culturales Comunitarios Validados para la ejecución del Programa, a través de los medios establecidos en la Convocatoria;
- e) Dar seguimiento a la firma de los Acuerdos de Ejecución entre las partes;
- f) Supervisar que el Plan de Trabajo se cumpla en tiempo y forma solicitando informes parciales y realizando visitas a los Agentes Culturales Comunitarios Validados de forma eventual;
- g) Establecer fechas de entrega de informes, expedientes, así como cualquier documentación referente a la operatividad del Programa;
- h) Recibir y analizar los informes de actividades parciales y finales presentados por los Agentes Culturales Comunitarios Validados respecto la ejecución de sus Planes de Trabajo; y
- i) Realizar, solicitar la publicación y difundir la Convocatoria de la Modalidades del Programa;
- j) Coordinar a través de un acompañamiento físico, la recepción de solicitudes de las Personas que Ejercen un Oficio para el ingreso de la información en el Sistema Digital;
- k) Verificar el proceso de registro de Personas Participantes en el Sistema Digital;
- l) Coordinar la entrega de los Apoyos a las Personas que Ejercen un Oficio Validadas del Programa;
- m) Verificar la Comprobación de Recepción del Apoyo, que se realizará; y
- n) Las demás que surjan en la operatividad del programa para lograr su debida ejecución.

II. Funciones del Comité Interno de Evaluación:

- a) Revisar y evaluar los Planes de Trabajo presentados por los Agentes Culturales Comunitarios solicitantes, así como las exposiciones que sean necesarias para el esclarecimiento de los mismos;
- b) Emitir el listado de los Planes de Trabajo validados, así como los montos asignados a los mismos;
- c) Remitir el listado mencionado en la fracción anterior para su publicación correspondiente; y

18



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

- d) Resolver cualquier controversia que no se encuentre prevista en las presentes Reglas de Operación.

III. Funciones de los Agentes Culturales Comunitarios validados:

- a) Recibir documentación presentada por las Personas Aprendices que deseen inscribirse en las actividades del Plan de Trabajo en los casos que así lo ameriten;
- b) Entregar la información recabada a la Instancia Ejecutora, en los formatos que la misma establezca, a efecto de integrar el Padrón de Beneficiarios;
- c) Coadyuvar con la Instancia Ejecutora para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa;
- d) Convocar a las personas que quieran participar en las actividades propuestas en el Plan de Trabajo;
- e) Realizar un listado de asistencia de las Personas Aprendices que asistan a las actividades programadas en el Plan de Trabajo;
- f) Elaborar y entregar los informes de actividades parciales y finales respecto a la ejecución de sus Planes de Trabajo a la Instancia Ejecutora; y
- g) Las demás que se deriven de la operación del Programa.

**CAPÍTULO VIII
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS
BENEFICIARIAS**

**SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS**

Artículo 27.- Para la Modalidad FORACC, los Agentes Culturales Comunitarios Validados tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, por parte de los funcionarios de las distintas dependencias participantes y de la Instancia Ejecutora, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes;
- III. Tener la garantía de reserva y privacidad, así como el correcto uso de la información personal en poder de la Instancia Ejecutora;
- IV. Recibir asesoría y acompañamiento por parte de la Instancia Ejecutora en cualquier tema relacionado con la ejecución de su Plan de Trabajo; y
- V. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 28.- Para la Modalidad FORACC, la Persona Aprendiz tendrán los siguientes derechos:

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, por parte de los funcionarios de las distintas dependencias participantes y de la Instancia Ejecutora, de los Agentes Culturales Comunitarios Validados y su equipo, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes;
- III. Tener la garantía de reserva y privacidad, así como el correcto uso de la información personal en poder de la Instancia Ejecutora;
- IV. Recibir información, acompañamiento y asesoría por parte de la Instancia Ejecutora para participar en las actividades programadas en los Planes de Trabajo que ejecutarán los Agentes Culturales Comunitarios Validados;
- V. Recibir capacitación, cursos y/o talleres que cumplan con lo propuesto en los Planes de Trabajo seleccionados; y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 29.- Para la Modalidad FORO, la Persona que Ejerce un Oficio validada tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, por parte de los funcionarios de las distintas dependencias participantes y de la Instancia Ejecutora, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Dirección de Faro;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes;
- IV. Recibir asesoría respecto al funcionamiento del Programa; y
- V. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables en la materia.

**SECCIÓN II
DE LAS OBLIGACIONES**

Artículo 30.- Para la Modalidad FORACC, los Agentes Culturales Comunitarios Validados tienen las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier otro instrumento que se haya firmado para la operatividad del Programa;
- II. Dar un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, a la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, las Personas Seleccionadas, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- III. Proporcionar información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso de los Apoyos del Programa;
- IV. Llenar y firmar los Formatos correspondientes que la Instancia Ejecutora le requiera durante la ejecución del Programa y al recibir el Apoyo;
- V. Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o acciones que se realicen



SECRETARÍA DE BIENESTAR

- a su favor y respetar los acuerdos que se establezcan;
- VI. Realizar la difusión de la oferta de su Plan de Trabajo en sus redes sociales, mencionando las cuentas de oficiales de Faro y de la Secretaría mencionando que las actividades se realizan como parte del Programa;
 - VII. Realizar la difusión de la oferta de su Plan de Trabajo en los medios necesarios, mencionando que las actividades que se realizan son parte del Programa Faro del Bienestar, de la Secretaría del Bienestar;
 - VIII. Participar en las actividades de difusión, intercambio de experiencias y programación, cuando se le requiera;
 - IX. Incluir los logos de Faro y la Secretaría en los distintos productos, flyers, artículos promocionales, trabajos u obras que resulten de este Programa como audiovisuales, murales, material impreso, menciones en audios, o cualquier otro, así como en entrevistas y ruedas de prensa;
 - X. Respetar y difundir entre las Personas Beneficiarias el Enfoque Faro;
 - XI. Llevar un registro de listas de asistencia de las Personas Beneficiarias y evidencias de las actividades en los formatos que la Secretaría proporcione;
 - XII. En caso de que se lleven a cabo talleres, expedir Constancias que acrediten la participación de las Personas Beneficiarias;
 - XIII. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen las noticias y avisos relativos al Programa; y
 - XIV. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 31.- Para la Modalidad FORACC, la Persona Aprendiz validada tiene las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;
- II. Dar un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, a la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- III. Haber proporcionado información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso de los Apoyos del Programa;
- IV. Comprometerse a contribuir con lo aprendido a sus comunidades; y
- V. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- Para la Modalidad FORO, la Persona que Ejerce un Oficio tiene las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;
- II. Haber proporcionado información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso del Apoyo entregado;
- III. Comprometerse a utilizar el Apoyo otorgado para los fines establecidos en el Programa; y
- IV. Acudir a Faro en los tiempos establecidos, a recoger el Apoyo;

[Handwritten signature]
21



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

**SECCIÓN III
CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Artículo 33.- En la Modalidad FORACC, el Programa suspenderá definitivamente a los Agentes Culturales Comunitarios Validados en el ejercicio fiscal correspondiente y será motivo de baja del Programa de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe que los Agentes Culturales Comunitarios Validados proporcionaron documentos o datos falsos en su solicitud;
- II. Cuando los Agentes Culturales Comunitarios Validados incumplan con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria o en el Acuerdo de Ejecución respectivo;
- III. Cuando se compruebe que los Agentes Culturales Comunitarios Validados hacen mal uso de los recursos otorgados para la operatividad de su Plan de Trabajo; y
- IV. Cuando se compruebe que los Agentes Culturales Comunitarios Validados actúan de forma contraria o vulneran la normatividad que sustenta el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Artículo 34.- En la Modalidad FORO, el Apoyo del Programa se suspenderán definitivamente a la Persona que Ejerce un Oficio validada en el ejercicio fiscal correspondiente, y causará baja del Padrón de Beneficiarios, de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe que la Persona que Ejerce un Oficio validada proporcionó información o documentación falsa;
- II. Cuando la Persona que Ejerce un Oficio validada no actualice su información en el Sistema Digital dentro del periodo especificado;
- III. Cuando la Persona que Ejerce un Oficio validada no se presente a recibir el Apoyo en los plazos establecidos por segunda ocasión consecutiva;
- IV. Cuando la Persona que Ejerce un Oficio validada ya no cumpla con los Requisitos, Obligaciones y Criterios de Elegibilidad del Programa; y
- V. Cuando la Persona que Ejerce un Oficio que ha sido validada fallezca.

Artículo 35.- La Persona que Ejerce un Oficio y el Agente Cultural Comunitario que fueron validados para el Programa y que hayan causado baja del Padrón de Beneficiarios, podrá ser reactivada o reincorporada en los siguientes casos:

- I.- Cuando se compruebe que la baja no es imputable a la Persona que Ejerce un Oficio validada.

Artículo 36.- La baja de las Personas Participantes del Programa será notificada de manera oficial mediante las vías que hayan proporcionada y/o los Estrados en las oficinas de la Dirección de Faro; debiendo la Instancia Ejecutora llenar debidamente el anexo de "Baja de la Persona Beneficiaria de los Apoyos del Programa", para control interno y soporte archivístico y documental.

**SECRETARÍA DE BIENESTAR****CAPÍTULO IX
MECANICA OPERATIVA**

Artículo 37.- Para la Modalidad FORACC, el registro del Agente Cultural Comunitario que desee participar en el presente Programa, se llevará a cabo dentro del periodo establecido en la Convocatoria, la cual será publicada en los medios oficiales de la Secretaría y de conformidad con lo siguiente:

1. Enviar los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a través de los medios que se establezcan en la Convocatoria.
2. En caso de que algún dato o documento de los Agentes Culturales Comunitarios solicitantes no cumpla con los requisitos, la Instancia Ejecutora lo hará de su conocimiento y otorgará un período para subsanar dicha observación.

Artículo 38.- Para la Modalidad FORO, el registro de la Persona que Ejerce un Oficio que desee participar en el presente Programa, se llevará a cabo dentro del periodo establecido en la Convocatoria, la cual será publicada en los medios oficiales de la Secretaría.

Deberá enviar los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a través de los medios que se establezcan en la Convocatoria.

Es importante manifestar que el registro no garantiza la entrega de los Apoyos del Programa, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso de inscripción.

Artículo 39.- Para la Modalidad FORACC, concluido el periodo de recepción de las documentales y los Planes de Trabajo presentadas por los Agentes Culturales Comunitarios solicitantes ante la Instancia Ejecutora, ésta verificará que la información y documentación presentada reúna los requisitos generales y específicos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación; posteriormente se notificará al Agente Cultural Comunitario solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del Plan de Trabajo o, en su caso, la información y/o documentación ilegible o incompleta, misma que deberá ser presentada dentro de los 3 días naturales posteriores a dicha notificación. En caso de no presentar la información y/o documentación requerida en el periodo especificado, el Plan de Trabajo no será inscrito.

Si se cumplen con los requisitos que se encuentran en la Convocatoria y en las Presentes Reglas de operación, la Instancia Ejecutora remitirá por oficio la documentación y Plan de Trabajo recibidos de los Agentes solicitantes al Comité Interno de Evaluación para que continúe con el trámite correspondiente.

Artículo 40.- Para la Modalidad FORACC, el Comité Interno de Evaluación sesionará para revisar las propuestas de los Planes de Trabajo presentados por los Agentes Culturales Comunitarios solicitantes, posteriormente procederá a la elección de los mismos, aprobándolos

23

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

y determinando el monto del recurso que se les asignará a las propuestas seleccionadas y finalmente emitirá las listas de los Agentes Culturales Comunitarios Validados para el presente Programa.

Una vez realizado lo anterior, el Comité Interno de Evaluación, procederá a remitir a la Instancia Ejecutora el listado de los Planes de Trabajo validados, para su debida publicación en los medios digitales establecidos en la Convocatoria. Su resolución es inapelable y no admite recurso alguno.

Artículo 41.- Para la Modalidad FORACC, la Instancia Ejecutora publicará el listado de los Agentes Culturales Comunitarios Validados que resultaron seleccionados para participar en el Programa a través de la página oficial de la Secretaría y en sus redes sociales oficiales, y los demás medios que establezca la Convocatoria.

Artículo 42.- Para la Modalidad FORACC, una vez notificados a los Agentes Culturales Comunitarios Validados que resultaron Beneficiarios del Programa y teniendo conocimiento del monto asignado, deberán presentar ante la Secretaría el "Formato de Carta de Aceptación" debidamente firmado con puño y letra, en el cual manifestarán la aceptación o rechazo para continuar con el proceso; lo anterior dentro del término no mayor a cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de su notificación, por los medios establecidos en la Convocatoria.

En caso de que el monto aceptado sea distinto al propuesto, deberán hacer los cambios pertinentes al presupuesto y remitirlo a la Instancia Ejecutora en un plazo no mayor a tres días hábiles. Asimismo, en caso de que el Comité Interno de Evaluación haya hecho alguna observación al Plan de Trabajo y el Agente Cultural Comunitario Validado la haya aceptado, deberá remitir dichos cambios en ese mismo plazo.

En el supuesto de que se presente el escrito aceptando la propuesta, los Agentes Culturales Comunitarios Validados deberán firmar el "Acuerdo de Ejecución" ante la Secretaría, debiendo presentar el formato de Recibí de las presentes Reglas de Operación como comprobante frente a la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como el estado de cuenta bancaria en ceros, para la dispersión del apoyo económico, de acuerdo con las parcialidades establecidas en su Plan de Trabajo respectivo.

Si se diera el caso que el Agente Cultural Comunitario Validado rechace la propuesta del monto económico asignado a su Plan de Trabajo, no se pueda establecer contacto con la persona seleccionada o presente su oficio fuera del término señalado en la Convocatoria, se entenderá que no desea participar en el Programa.

Artículo 43.- Para la Modalidad FORO, concluido el periodo de recepción de los requisitos presentados por la Persona que Ejerce un Oficio solicitante ante la Instancia Ejecutora, ésta verificará que la información y documentación presentada reúna los requisitos generales y específicos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 44.- Para la Modalidad FORO. La Instancia Ejecutora publicará el listado de las

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

Personas que Ejercen un Oficio validadas para participar en el Programa a través de la página oficial de la Secretaría y en sus redes sociales oficiales, y los demás medios que establezca la Convocatoria.

Artículo 45. Para la Modalidad FORO, la Instancia Ejecutora realizará las acciones necesarias para llevar a cabo la recepción e inventario debidamente cotejados, así como la distribución, seguimiento, supervisión, verificación y entrega de los Apoyos del Programa a las Personas que ejercen un Oficio.

Asimismo, supervisará el almacenaje en bodegas, que estén en óptimas condiciones, llevando un inventario del mismo para el control de la distribución en Faro.

Artículo 46.- Para la Modalidad FORACC, una vez determinados los Agentes Culturales Comunitarios Validados para el presente Programa, la Instancia Ejecutora deberá notificarle la fecha, hora y lugar al que deberá presentarse para firmar el "Acuerdo de Ejecución" y "Recibí" correspondientes. En dicho Acuerdo de Ejecución se establecerá el monto por el cual resultó beneficiado, las parcialidades en las que le será transferido el recurso, de acuerdo a su Plan de Trabajo, así como el procedimiento de comprobación de los recursos.

Artículo 47.- Para la Modalidad FORACC, los Agentes Culturales Comunitarios Validados deberán destinar una cuenta bancaria para uso exclusivo de la ejecución del Programa a nombre de la persona física responsable, o del o la representante legal de la persona moral.

Los Agentes Culturales Comunitarios Validados deberán comprobar que la cuenta bancaria destinada para recibir su apoyo económico este en ceros antes de la dispersión del recurso. Y esta se deberá mantener para uso exclusivo del Programa hasta que el recurso total haya sido ejercido por completo.

Artículo 48.- Para la Modalidad FORACC, el monto autorizado se entregará a través de transferencia a la cuenta proporcionada por los Agentes Culturales Comunitarios Validados, en un pago único o parcialidades, dependiendo de la estructura del Plan de Trabajo y conforme lo que decida la Instancia Ejecutora.

Artículo 49.- Para la Modalidad FORACC, en caso de que el recurso se disperse en parcialidades, será requisito comprobar la ejecución de la primera parcialidad para recibir la siguiente, y así de manera subsecuente.

Artículo 50.- Para la Modalidad FORACC, la comprobación se realizará dentro del presente ejercicio fiscal para efecto de la integración, revisión contable y financiera.

Artículo 51.- Para la Modalidad FORO, la Persona que Ejerce un Oficio validada deberá acudir a Faro en los días y horarios establecidos, con su identificación oficial vigente y el folio que se emite en el Sistema Digital.

La ubicación, días y horarios de las entregas de los Apoyos se darán a conocer a través de la página oficial de la Secretaría y de Faro, así como en sus redes sociales oficiales.

25
[Handwritten signature]

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

Artículo 52.- Para la Modalidad FORO, el Apoyo se le entregará a la Persona que Ejerce un Oficio validada por lo cual, se tomará evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital.

Al momento de la entrega se deberá llenar y firmar el "Formato de Comprobación de Recepción del Apoyo" de las presentes Reglas de Operación. El cual podrá ser llenado de manera manual o digital, según indique la Instancia Ejecutora.

Artículo 53.- Para la Modalidad FORO, para efecto de las entregas de los Apoyos que no se hayan entregado en el presente ejercicio fiscal, por causas no imputables a la Dirección de Faro y/o a las Personas La Personas que Ejerce un Oficio validada, se podrá aperturar un período extraordinario a inicios del ejercicio fiscal subsecuente.

Artículo 54.- Para la Modalidad FORACC, una vez entregado el monto de apoyo, los Agentes Culturales Comunitarios Validados ejecutarán su Plan de Trabajo.

Artículo 55.- Para la Modalidad FORACC, durante la ejecución del Plan de Trabajo, al Agente Cultural Comunitario Validado le serán requeridos informes, listas de asistencia, evidencia de la implementación.

Asimismo, podrán recibir visitas por parte de la Instancia Ejecutora para verificar la implementación del Plan de Trabajo.

La Instancia Ejecutora es la responsable del llenado del Padrón de Beneficiarios de las actividades de formación de acuerdo con los Lineamientos del Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

Artículo 56.- Para la Modalidad FORACC, los Agentes Culturales Comunitarios Validados serán responsables de todo el proceso de implementación de su Plan de Trabajo, desde la difusión, la selección y trato con talleristas o artistas en caso de que se requiera, la compra de materiales, la entrega de Constancias y otras.

Artículo 57.- Para la Modalidad FORACC, en caso de que el Plan de Trabajo se lleve a cabo en Faro, deberá acordar espacios y tiempos de ejecución con la Instancia Ejecutora.

En caso de que se lleve a cabo en otro espacio, los Agentes Culturales Comunitarios Validados serán los responsables de gestionar el espacio previamente aprobado a través del Plan de Trabajo.

Artículo 58.- Para la Modalidad FORACC, en caso de que se decida llevar a cabo cambios en el cronograma, los Agentes Culturales Comunitarios Validados deberán notificar a la Instancia Ejecutora por escrito, no más de tres días posteriores a tener conocimiento del cambio en la actividad programada.

Artículo 59.- Para la Modalidad FORACC, una vez concluida la ejecución del Plan de Trabajo,

26

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

los Agentes Culturales Comunitarios Validados deberán entregar su informe final en un plazo no mayor a siete días naturales siguientes a la conclusión del Plan de Trabajo de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El informe final además de contener información cuantitativa, deberá contener información cualitativa.

**CAPÍTULO
CONCEPTOS DE GASTO Y MECANISMOS DE COMPROBACIÓN
Y DEL REINTEGRO DEL APOYO ECONÓMICO**

**SECCIÓN I
CONCEPTOS DE GASTO Y MECANISMOS DE COMPROBACIÓN**

Artículo 60.- Para la Modalidad FORACC, el Agente Cultural Comunitario validado deberá emitir un CFDI por el monto total del Apoyo económico recibido, precisando el concepto del servicio como se describe en el **Anexo XVIII "Formato de CFDI"**. Dicho CFDI debe estar a nombre del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, RFC: GEL 741008GY9, C.P. 7700, Chetumal Quintana Roo, Pago en Parcialidades o Diferido, Transferencia Electrónica de Fondos el cual deberá ser entregado previo al depósito del Apoyo económico a la cuenta bancaria que proporcionó el Agente Cultural Comunitario validado para uso exclusivo del Plan de Trabajo.

Artículo 61.- Para la Modalidad FORACC, para el ejercicio del recurso, se podrán realizar pagos a través de instituciones bancarias así como en sus plataformas digitales, siempre y cuando los gastos se emitan desde la cuenta que los Agentes Culturales Comunitarios validados proporcionen para uso exclusivo del presente Programa, y se acrediten con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que amparen los gastos erogados; los comprobantes mencionados deberán cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación o, en su caso, la regla 2.7.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, o aquella que la sustituya.

En el supuesto de que los Agentes Culturales Comunitarios validados, dentro de la operatividad de su Plan de Trabajo, requieran de las artes u oficios que desarrollen los Vecin@s Faro, deberán solicitarle una cuenta bancaria a su nombre a la que se realizará el depósito del apoyo, así como un comprobante de domicilio que acredite su residencia en alguna de las zonas aledañas a Faro y una identificación oficial, mismos documentos que formarán parte de su comprobación.

Artículo 62.- Para la Modalidad FORACC, el Agente Cultural Comunitario validado podrá incluir en la propuesta económica de su Plan de Trabajo el concepto de honorarios a favor de él o ella misma, el cual no tendrá que ser acreditado mediante un nuevo CFDI en sus informes parciales y finales, pues será comprobado mediante el CFDI que se entrega por la totalidad del Apoyo recibido.

Si el Plan de Trabajo contempla el pago de honorarios a terceros, estos deberán ser acreditados a través de CFDI que estos terceros expedirán a nombre del Agente Cultural Comunitario.



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

En este caso solamente estarán exentos de entregar CFDI, los Vecin@s de la Faro como se explica en el Artículo 13 párrafo segundo.

Artículo 63.- Para la Modalidad FORACC, en caso de que para la operatividad del Plan de Trabajo se realice la compra de equipamiento por una cantidad superior a \$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 M.N.) deberá ser donado a Faro una vez que se concluya la Ejecución del Plan de Trabajo, a través de un contrato de donación al Gobierno del Estado de Quintana Roo y realizando el trámite correspondiente.

Los Agentes Culturales Comunitarios validados podrán proponer donar a las Personas Aprendices que participen en las actividades ejecutadas en el Plan de Trabajo. Este supuesto deberá de ser descrito en el Plan de Trabajo y validado por el Comité Interno de Evaluación.

Los Agentes Culturales Comunitarios validados podrán proponer, dentro de su Plan de Trabajo, realizar mejoras y/o mantenimiento a las instalaciones de Faro para la ejecución de sus actividades, en el entendido de que cualquier cambio representará una donación para Faro.

Para la modalidad FORO, la entrega del Apoyo será en especie por una sola ocasión. Al momento de recibir el Apoyo la Persona que Ejerce un Oficio deberá comprobar haber recibido el Apoyo firmando el "Formato de Comprobación de Recepción del Apoyo para la Modalidad FORO" y con evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital.

SECCIÓN II DEL REINTEGRO DEL APOYO ECONÓMICO

Artículo 64.- Para la Modalidad FORACC, los Agentes Culturales Comunitarios validados que no ejerzan o comprueben la totalidad de los recursos en los tiempos establecidos en el Acuerdo de Ejecución, deberán reintegrar los recursos no ejercidos o no comprobados, así como los rendimientos financieros a la cuenta bancaria indicada por la Secretaría y posteriormente presentar su estado de cuenta final en ceros de la cuenta bancaria proporcionada y las constancias necesarias.

Artículo 65.- Para la Modalidad FORACC, el reintegro deberá realizarse a la cuenta bancaria que precise la Secretaría en los siguientes supuestos:

I. Si la Instancia Ejecutora detectara irregularidades en la aplicación del Plan de Trabajo, los Agentes Culturales Comunitarios validados deberán reintegrar, la cantidad que no se ejecutó o no se comprobó correctamente, a la cuenta indicada por la Secretaría en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de que ésta le notifique; y

II. Los Agentes Culturales Comunitarios validados deberán reintegrar el remanente, así como los rendimientos financieros generados, si fuese el caso, en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la finalización del ejercicio del recurso.

Artículo 66.- Para la Modalidad FORACC, la Ejecutora hace de conocimiento a los Agentes Culturales Comunitarios validados que, en caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y/o Acuerdo de Ejecución, que no se reservará el derecho de

28

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

ejercer alguna acción legal que pudiera corresponder, ya sea de carácter civil, penal, administrativo o de cualquier otra índole, en el presente ni en el futuro.

CAPÍTULO X DE LA DIFUSIÓN

Artículo 67.- En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión para dar a conocer el Programa será por medio de la publicación de la convocatoria correspondiente, misma que se dará a conocer a través de la página oficial de la secretaría, así como de sus redes sociales; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberá incluir el logotipo del Programa y la leyenda "Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

CAPÍTULO XI DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Artículo 68.- La identificación de programas sociales relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación permiten la complementariedad a través de las acciones que se desprenden del mismo, pues están dirigidas a sectores de alta vulnerabilidad. Sin embargo, el presente programa, al estar dirigido a Agentes Culturales Comunitarios y llevarse a cabo en zonas muy específicas del territorio no permite duplicidad en los apoyos otorgados.

CAPÍTULO XII DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 69.- El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

CAPÍTULO XIII DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO

Artículo 70.- Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Artículo 71. Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento la operación y resultados del Programa conforme al artículo 84 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio fiscal vigente.

**CAPÍTULO XIV
DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA**

**SECCIÓN I
DEL SEGUIMIENTO**

Artículo 72.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

**SECCIÓN II
DEL CONTROL Y AUDITORÍA**

Artículo 73.- Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES), el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

**CAPÍTULO XV
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**

Artículo 74.- Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos de ley, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCO; asimismo serán integrados los datos que por Ley deban de ser públicos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del (los) portal(es) web de la Secretaría de Bienestar y/o Instancia Ejecutora, y podrán ejercer sus derechos de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La difusión del programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo señalado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de Personas Beneficiarias de este programa se considera información pública.

CAPÍTULO XVI DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 75.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona Titular Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XVII DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 76.- La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

31
SA

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la página de internet cdq.secoes@qroo.gob.mx los mecanismos de denuncia emitidos por el gobierno del Estado.

CAPÍTULO XVIII TRANSVERSALIDAD

Artículo 77.- Acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, la Secretaría, a través de la Dirección de Faro, durante el desarrollo de la operatividad del Programa ponderará la transversalidad con Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno, Organismos de la Sociedad Civil Organizada, Iniciativa Privada y Organizaciones Internacionales, a través de los cuales se generan alianzas en concordancia con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Faro del Bienestar", el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y/o hasta la modificación de las mismas.

SEGUNDO. -Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Faro del Bienestar", publicado en fecha 25 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como sus respectivos acuerdos modificatorios.

TERCERO. - El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

TERCERO. - La Secretaría de Bienestar como Instancia Normativa a través del Comité Interno de Evaluación del Programa estará facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 27 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. - La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, Luis Pablo Bustamante Beltrán. - Rúbrica.

Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán
Secretario del Bienestar del Estado
de Quintana Roo

32

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR****ANEXOS****ANEXO I
ENFOQUE FARO DEL BIENESTAR**

Las acciones dentro de Faro están dirigidas para dignificar a las personas y propiciar la convivencia propositiva y el intercambio de saberes. Para garantizarlo hemos creado este Enfoque:

1. Fomentar la inclusión.

Todas las personas independientemente de su raza, etnia, religión, género, orientación sexual o capacidad son bienvenidas a las Faro del Bienestar, especialmente quienes han sido históricamente excluidas. La diversidad nos enriquece.

Perspectiva de género. Miramos al mundo a través de las relaciones de género para detectar las violencias que las mujeres y todas las identidades no hegemónicas enfrentan día a día y contribuir con su erradicación.

Representación. Tanto con las personas protagonistas y asistentes del evento como con la difusión, buscamos que se visibilice la diversidad.

2. Crear espacios seguros que propicien el intercambio de saberes.

Abrimos el diálogo con perspectiva de derechos humanos y desde la horizontalidad. Impulsamos la asertividad en la comunicación. Buscamos que quienes no se han atrevido a expresarse o no han podido hacerlo, lo hagan con plena confianza.

Libertad. Fomentamos la capacidad de elegir de las personas desde la conciencia, la comprensión de los contextos y los privilegios, y la responsabilidad.

Dignificación. Fomentamos la expresión desde la autenticidad y el valor de la identidad personal y comunitaria.

3. Impulsar la transformación social.

Garantizamos el respeto a los derechos humanos para contribuir a su expansión; valoramos el proceso de búsqueda de igualdad de oportunidades y justicia para todas las personas.

Creación de comunidad. Alentamos la construcción de redes a través de la convivencia y el diálogo.

Corresponsabilidad. Valoramos y fomentamos los aportes de todas las personas e instancias buscando el reconocimiento del otro, la reciprocidad y el respeto.

Sostenibilidad. Fortalecemos la cohesión, el equilibrio y la organización a largo plazo.

337



SECRETARÍA DE BIENESTAR

**ANEXO II
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA PARA LA MODALIDAD FORACC**

_____ Q. Roo a _____ de _____ de 202__.

C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

Quien suscribe el presente C. _____ en mi carácter de Agente Cultural Comunitario, con número de teléfono _____ y correo electrónico _____.

Me dirijo a usted, para solicitarle su invaluable apoyo, a efecto para que mi Plan de Trabajo sea considerado parte del programa **"Faro del Bienestar"** en su Modalidad Fortalecimiento de los Agentes Culturales, el cual se pretende desarrollar con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada para mi registro es verídica.

Manifiesto que no he recibido apoyo de otras dependencias públicas similares a los mismos fines del programa **"Faro del Bienestar"** y/o para la ejecución del mismo Plan de Trabajo que pretendo implementar.

Acepto y reconozco el contenido de las Reglas de operación del Programa **"Faro del Bienestar"**, por lo que otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y enviarle un afectuoso saludo

ATENTAMENTE

FIRMA

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados principalmente para validar los requisitos de elegibilidad, así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedeso/aviso-de-privacidad-de-la-sedeso/> en la sección "Avisos de privacidad".

34



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO III
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA PARA LA MODALIDAD FORO

Q. Roo a de de 202

C.
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

Quien suscribe el presente C. , nacido(a) el día del mes de del año en la localidad de , Estado de , con domicilio en región/supermanzana manzana lote de la colonia con CURP , estado civil , número de teléfono y correo electrónico .

Hago de su conocimiento que habito en un domicilio junto con personas, de las cuales son hombres, son mujeres y son otros. Del total mencionado, son adultos mayores son menores de 18 años, niños y niñas, y declaro que, en mi hogar, (si) (no) existe algún menor de edad que no se encuentre registrado ante el registro civil.

Me dirijo a usted, para solicitarle su invaluable apoyo, a efecto que se me considere en el programa de "Faro del Bienestar", en la Modalidad Fortalecimiento de los Oficios, para poder ser beneficiado por el mismo, el cual se desarrolla en nuestra comunidad con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada para mi registro es verídica.

Manifiesto que no he recibido apoyos económicos de otras dependencias públicas para los mismos fines del programa "Faro del Bienestar" y que mi solicitud (si) (no) es un caso extraordinario.

Acepto y reconozco el contenido de las Reglas de operación del Programa "Faro del Bienestar", por lo que otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y enviarle un afectuoso saludo

ATENTAMENTE

FIRMA

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados principalmente para validar los requisitos de elegibilidad, así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://qroo.gob.mx/sedeso/avisos-de-privacidad-de-la-sedeso/ en la sección "Avisos de privacidad".

Handwritten signature and the number 35.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO IV
FORMATO DE CARÁTULA DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA MODALIDAD FORACC

Faro del Bienestar, Modalidad FORACC			
Carátula del Plan de Trabajo			
Datos de la Persona Solicitante			
Nombre completo de la persona responsable			
Persona moral (si aplica)			
CURP			
Dirección (como aparece en el comprobante de domicilio)			
Teléfono de contacto		Correo electrónico de contacto	
Redes sociales desde donde se promociona el Plan de Trabajo (si aplica)			
Datos del proyecto			
Propuesta técnica			
Nombre del proyecto			
Ejecución:	Presencial <input type="checkbox"/>	Disciplina principal	
	Híbrido <input type="checkbox"/>		
Disciplina(s) secundaria(s) (si aplica)			
Descripción general del Plan de Trabajo (qué se hará, cómo y para qué, el máximo 1000 caracteres)			
Objetivo general (qué se logrará y para qué)			
Objetivos específicos (cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar. Incluir al menos dos)			
Metas (número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, conversatorios, talleres y cantidad de sesiones, en relación directa con los objetivos específicos)			

36



SECRETARÍA DE BIENESTAR

Dirección (dónde se realizará el proyecto):		Difusión (medios a través de los cuales se dará a conocer el Plan de Trabajo):	
Cronograma			
Propuesta Social			
Número de personas beneficiadas con actividades didácticas con el Plan de Trabajo y que integrarán el padrón de beneficiarios:		Perfil de personas a las que va dirigido el Plan de Trabajo (edades, género, particularidades):	
Número de personas beneficiadas con actividades culturales y/o comunitarias	Didáctica <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> comunitaria <input type="checkbox"/> y/o		
Propuesta Económica			
Presupuesto total del proyecto			
Presupuesto por honorarios			
Presupuesto desglosado por rubros (materiales, equipamiento, o cualquier otro que se requiera para la ejecución del Plan de Trabajo)			
Presupuesto destinado a actividades didácticas			
Presupuesto destinado a actividades culturales y/o comunitarias			

37
SA



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

**ANEXO V
REQUISITOS DEL PLAN DE TRABAJO**

Los Agentes Culturales Comunitarios presentarán el Plan de Trabajo bajo el siguiente esquema:

I. La Propuesta Técnica que deberá contener:

- a. Nombre del Plan de Trabajo.
- b. Disciplina principal (solo será una) y disciplinas secundarias (en su caso).
- c. Descripción general del Plan de Trabajo que incluya:
 - Descripción del problema que busca contribuir a solucionar.
 - Objetivo general (qué se logrará y para qué)
 - Objetivos específicos (cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar. Incluir al menos dos).
- d. Modalidad de ejecución, pudiendo realizarse presencial o híbrida.
- e. Metas (número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, conversatorios, talleres y cantidad de sesiones, en relación directa con los objetivos específicos).

Ejemplo para redacción de metas:

Un Taller de artes plásticas de 32 sesiones con duración de tres horas cada una.

Tres exposiciones itinerantes de las obras realizadas por los alumnos.

- f. Cronograma de actividades.
- g. Propuesta de difusión, que contenga la planificación y las vías a través de las cuales se dará a conocer la oferta del Plan de Trabajo.
- h. Dirección y en caso de no llevarse a cabo en Faro, descripción y dirección de dónde se realizará el Plan de Trabajo.

II. La Propuesta Social que deberá contener:

- a. El número de total personas atendidas con la ejecución del Plan de Trabajo, desglosado de la siguiente manera:
 - i. Perfil y número de personas Beneficiadas de alguna actividad o actividades de formación y que integrarán el Padrón de Beneficiarios (si se realiza más de una actividad hacer el desglose por actividad).
 - ii. Perfil y número de personas que serán atendidas a través de una actividad o varias actividades culturales y/o comunitarias (si se realiza más de una actividad hacer el desglose por actividad).

III. La Propuesta Económica que deberá contener:

- a. Presupuesto total del Plan Trabajo desglosado por rubros, por ejemplo: honorarios, materiales, equipamiento, o cualquier otro que se requiera para la ejecución del Plan de Trabajo. De acuerdo con el siguiente formato.
 - i. Los rubros deberán especificar qué honorarios corresponden al Agente Cultural Comunitario Seleccionado, a terceros y a Vecin@s de la Faro, en caso de que existan estos supuestos.
 - ii. En caso de adquirir materiales para donación, se deberá especificar qué será donado a la Faro o a la comunidad. En este último supuesto, se deberán especificar los mecanismos de donación.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

**ANEXO VI
FORMATO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA PARA LA MODALIDAD FORO**

_____ Q. Roo a _____ de _____ de 202__.

C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

Quien suscribe C. _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que tengo conocimientos sobre el oficio _____ desde hace _____
_____. Asimismo declaro que aún no cuento con _____ (*nombrar el Apoyo tal como aparece en la
convocatoria*) _____ por lo que pido se me tome en cuenta para recibir el Apoyo del Programa "Faro del Bienestar"
para la Modalidad Fortalecimiento de los Oficios.

ATENTAMENTE

FIRMA

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados principalmente para validar los requisitos de elegibilidad, así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedeso/avisos-de-privacidad-de-la-sedeso/> en la sección "Avisos de privacidad".

40





SECRETARÍA DE BIENESTAR

**ANEXO VII
RECIBÍ**

(CLAVE PRESUPUESTAL, CUANDO APLIQUE)

BUENO POR: \$ _____ MONEDA NACIONAL

_____ Quintana Roo a _____ de _____ de 2024.

RECIBÍ: De _____, la cantidad de \$ _____ son: (_____ M.N.) por concepto de Apoyo para el desarrollo del Plan de Trabajo denominado " _____ " dentro del programa social "Faro del Bienestar", derivado del Acuerdo de Ejecución número _____.

RECIBÍ

VALIDÓ

Insertar nombre del beneficiario, RFC y firma.

Insertar nombre y cargo de quien entrega el apoyo y firma.

CUENTA DE CARGO		
BANCO	NO. CTA. / CLABE INTERBANCARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CUENTA DE ABONO		
NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO		
BANCO	NO. CTA. / CLABE INTERBANCARIA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados principalmente para validar los requisitos de elegibilidad, así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedeso/avisos-de-privacidad-de-la-sedeso/> en la sección "Avisos de privacidad".

41
SOP



SECRETARÍA DE BIENESTAR

**ANEXO VIII
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA
(Este Formato podría ser llenado de forma virtual)**

Formato de Solicitud de Inscripción a las actividades del programa	
Esta solicitud será llenada para efecto de que la Persona Aprendiz solicitante se considere en la implementación del Plan de Trabajo _____, ejecutado como parte del Programa "Faro del Bienestar" para la Modalidad FORACC, de la Secretaría de Bienestar.	
Fecha:	
Nombre (s) de la Persona Solicitante	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Fecha de nacimiento (día/mes/año)	
Lugar de nacimiento (localidad/estado)	
Supermanzana o región	
Manzana/calle/otro	
Lote	
Número exterior	
Número interior (si aplica)	
Colonia	
Código Postal	
Estado civil	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Acepto y reconozco el contenido de las Reglas de Operación del Programa "Faro del Bienestar".	ACEPTO <input type="checkbox"/>
Otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.	ACEPTO <input type="checkbox"/>
Entiendo que yo (o el(la) menor de 18 años) estoy (o está) obligado(a) a respetar las medidas de seguridad, las medidas sanitarias y a guardar el debido comportamiento dentro de Faro; en este acto relevo de toda responsabilidad sea penal o civil a la Secretaría de Bienestar, Faro, representantes y/o cualquier otra instancia aliada (si aplica) respecto de cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir el (la) menor de 18 años con motivo de negligencia, descuido o imprudencia en que incurra al hacer uso de las instalaciones.	ACEPTO <input type="checkbox"/>
(Para actividades de formación que duren más de 4 horas) Esta información forma parte del Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia, y sirve para la recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas, demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de posibles personas beneficiarias.	
Hago de su conocimiento que habito en un domicilio junto con ___ personas, de las cuales ___ son hombres, ___ son mujeres y ___ son otros. Del total mencionado, ___ son adultos mayores, ___ son menores de 18 años de los cuales ___ son niños y ___ son niñas y declaro que, en mi hogar, (si) (no) existe algún menor de edad que no se encuentre registrado ante el registro civil.	
Se adjunta identificación oficial (en caso de que la Persona Solicitante sea menor de 18 años se adjunta identificación del tutor(a), CURP y comprobante de domicilio.	

42

Sak



SECRETARÍA DE BIENESTAR

Nombre y firma de la Persona Solicitante o tutor
<small>Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados principalmente para validar los requisitos de elegibilidad, así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://qroo.gob.mx/sedeso/avisos-de-privacidad-de-la-sedeso/ en la sección "Avisos de privacidad".</small>

43
SJR



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO IX
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO

_____, Quintana Roo, a _____ de _____ de 202_

C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.

Por medio del presente y derivado de que no es posible obtener el comprobante de domicilio por la problemática que existe en esta zona de la ciudad por distintos factores sociales, de infraestructura y servicios Municipales y/o Federales, declaro lo siguiente:

El/La que suscribe C. _____ con domicilio ubicado en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que habito en el domicilio con la ubicación mencionada y acompaño mi escrito con firma y testimonio de validación de dos testigos vecinos de esa colonia, los cuales me conocen y confirman lo mencionado.

El/La C. _____ con domicilio ubicado en _____ y el/la C. _____ con domicilio ubicado en _____, en nuestro carácter de vecinos (as) de la localidad y/o colonia _____, perteneciente al Municipio de _____ del Estado de Quintana Roo, confirmamos que el promovente tiene su domicilio en donde manifiesta.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

El promovente y los testigos deberán anexar una copia de su identificación oficial vigente y con fotografía.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados principalmente para validar los requisitos de elegibilidad, así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://qroo.gob.mx/sedeso/avisos-de-privacidad-de-la-sedeso/ en la sección "Avisos de privacidad".

44
[Handwritten signature]



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

**ANEXO X
MODELO DE CONVOCATORIA FARO DEL BIENESTAR
MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE LOS AGENTES CULTURALES COMUNITARIOS**

El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Bienestar, en adelante la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa "Faro del Bienestar", en lo sucesivo "El Programa", publicado el ___ de ___ del año 202_ en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA FARO DEL BIENESTAR 202_

MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE LOS AGENTES CULTURALES COMUNITARIOS

La Secretaría convoca a los Agentes Culturales Comunitarios que estén interesados en propiciar la formación, creación y difusión de los medios digitales, audiovisuales y otras artes, oficios y saberes comunitarios, que impulsen el desarrollo social y cultural de las personas que habitan el estado de Quintana Roo.

1. Objetivo:

A través de esta Convocatoria, se brindarán apoyos a Agentes Culturales Comunitarios que ejecuten un Plan de Trabajo que tenga como objetivo general implementar talleres, capacitaciones, laboratorios creativos, pláticas, producciones y/o actividades audiovisuales, digitales, artísticas, comunitarias, culturales y todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo social, cultural, comunitario, económico y la recuperación de las zonas de alta vulnerabilidad para propiciar el bienestar, la sana convivencia de las personas, la transformación social, el aprendizaje e intercambio de saberes.

Estas acciones deberán llevarse a cabo en Faro, y/o colonias aledañas _____, durante el año en curso.

2. Vigencia:

Los planes de trabajo podrán presentarse hasta las _____ horas del ___ de _____ de 202_.

3. Población Objetivo a Atender:

La Convocatoria va dirigida a Agentes Culturales Comunitarios que busquen llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo social, cultural, comunitario y económico de las personas que habitan el Estado, a fin de construir una cultura de paz a través de artes, oficios y actividades vinculadas con medios digitales, audiovisuales, así como otros saberes comunitarios.

4. Monto del Apoyo:

Los montos asignados para los Planes de Trabajo podrán ascender de \$25,000.00 (Son: veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) hasta por la cantidad de \$300,000.00 (Son: trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o para quienes comprueben tener experiencia de más de diez años podrán presentar un Plan de Trabajo por hasta \$600,000.00 (son: seiscientos mil pesos 00/100).

En caso de que el Plan de Trabajo sea validado por el Comité Interno de Evaluación, y posteriormente se haya realizado la dispersión del Apoyo al Agente Cultural Comunitario, este deberá emitir un CFDI por el total del monto del Apoyo recibido.

45



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

5. Requisitos y Bases:

5.1 Requisitos Generales:

- 1) Identificación oficial de la persona física o el representante legal de la persona moral;
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 3) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, predial, luz, teléfono fijo o internet);
- 4) Estado de cuenta bancaria a nombre del Agente Cultural Comunitario en ceros. Asimismo, deberá acreditar que ésta cuenta con la posibilidad de recibir la cantidad que está requiriendo.
- 5) Currículum vitae que compruebe que el o la Agente Cultural Comunitario solicitante cuenta con los conocimientos y experiencia comprobable de al menos tres años en procesos de cultura comunitaria o construcción de paz, así como en las disciplinas que abarquen sus Planes de Trabajo; o que cuente con evidencia de haber hecho trabajo comunitario de impacto en las zonas aledañas a Faro durante el último año. Lo anterior en formato libre y con evidencia fotográfica, de ser posible;
- 6) Constancia de situación fiscal con código QR, con fecha de emisión no mayor a 3 meses. (las personas físicas deberán pertenecer al régimen de personas físicas con actividades empresariales o simplificado de confianza);
- 7) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fecha de emisión no mayor a tres meses;
- 8) Presentar debidamente llenado el "Formato de Solicitud de Inscripción al Programa" de las presentes Reglas de Operación;
- 9) Entregar un Plan de Trabajo que cumpla con lo establecido en el "Formato de Requisitos del Plan de Trabajo" y el "Enfoque Faro"; así como la "Carátula del Plan de Trabajo" de las presentes Reglas de Operación; y
- 10) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o cualquier otro documento que acredite la legal existencia de la misma (en caso de ser persona moral). Si cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentar el más actualizado.

Los anexos podrán solicitarse a la Secretaría través de _____.

5.2. Requisitos del Plan de Trabajo:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Social
- Propuesta Económica

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

5.3. Bases: En los casos que el Comité Interno de Evaluación considere que el Plan de Trabajo no está suficientemente claro, podrá solicitar al Agente Cultural Comunitario solicitante exponga en un máximo de 10 minutos su Plan de Trabajo, de acuerdo a la agenda y modalidad prevista para tal efecto.

Este requerimiento no será indispensable para ser seleccionado para recibir el apoyo ni garantiza recibir el mismo.



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

6. Criterios de Elegibilidad:

- I. Que el o la Agente Cultural Comunitario solicitante demuestre tener conocimientos y experiencia en procesos de cultura comunitaria y/o construcción de paz, así como en las disciplinas que abarquen sus Planes de Trabajo;
- II. Que el Plan de Trabajo esté vinculado con medios digitales, audiovisuales, artes, oficios o saberes comunitarios de interés para incentivar la autonomía económica, fomente la cultura, educación en artes, oficios, el buen vivir y/o la construcción de una cultura de paz para la población que se propone atender;
- III. Que el o la Agente Cultural Comunitario solicitante pertenezca o tenga el objetivo de favorecer directa o indirectamente a grupos vulnerados;
- IV. Que el Plan de Trabajo busque restaurar los derechos culturales, la dignidad de las personas históricamente vulneradas, así como ofrecer soluciones creativas a problemas específicos detectados en las comunidades que se van a atender;
- V. Que el Plan de Trabajo presente estrategias para propiciar integración entre los diferentes grupos o sectores que participen en las actividades del Programa para lograr la reconstrucción del tejido social, y que fomente el trabajo comunitario.

7. Evaluación y selección del Plan de Trabajo:

El Comité Interno de Evaluación evaluará, seleccionará y aprobará los Planes de Trabajo que se llevarán a cabo dentro de este Programa. Asimismo, podrá proponer mejoras y determinará el monto aprobado según la suficiencia presupuestaria.

8. Publicación de resultados.

Los resultados serán publicados por la Secretaría en su página electrónica en un plazo máximo de __ días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

9. Registro

El registro al Programa "Faro del Bienestar", en su Modalidad FORACC, se realizará en línea.

9.1. Registro en línea

El registro se realizará en el microsítio de la Secretaría: _____, proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada.

Una vez que se haya concluido, en su momento se les notificará de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación, para subsanar y/o complementar su documentación.

10. Contacto de Atención:

Las solicitudes de asesoría podrán ser a través de _____, o cualquier otro medio de común acuerdo entre el solicitante y la Secretaría, sin rebasar la fecha límite para el registro de los planes de trabajo.

47





SECRETARÍA DE BIENESTAR

El horario de recepción y atención será de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

11. Otras Disposiciones:

Los datos personales de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas pertenecientes al Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Cualquier otra disposición no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el Comité.

La presente Convocatoria se expide en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día ____ del mes de ____ de 202_.

Todos los trámites que se presenten con motivo de esta convocatoria son gratuitos. Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante de domicilio, curriculum vitae, constancia de situación fiscal, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, los cuales serán utilizados principalmente para validar requisitos de elegibilidad así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedeso/aviso-de-privacidad-de-la-sedeso/> en la sección "Avisos de privacidad".



SECRETARÍA DE BIENESTAR

**ANEXO XI
CONVOCATORIA, MODALIDAD FORO**

Con motivo de lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Faro del Bienestar", en su Modalidad Fortalecimiento de los Oficios (FORO) se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas habitantes de los municipios de _____, todos del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Faro del Bienestar", en su Modalidad FORO, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objetivo

El Programa tendrá como objetivo general fortalecer los oficios y el autoempleo a través de la entrega de herramientas que impulsen el desarrollo de la población quintanarroense.

2. Población Objetivo

Personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso autoemplearse a través de la entrega de una herramienta.

3. Apoyo.

Durante esta edición el/los Apoyo(s) será el/los siguiente(s):

4. Requisitos.

- 1) Identificación oficial de la persona física;
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 3) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, predial, luz, teléfono fijo o internet);
- 4) El CUIS debidamente llenado con datos verídicos de la Persona Solicitante al momento de su registro en el Sistema Digital; y
- 5) Diplomas, certificados o fotografías de trabajos realizados que acrediten tener la experiencia y conocimiento del oficio para la entrega del Apoyo; y
- 6) Entregar el "Formato Manifiesto sobre el Oficio" de las presentes Reglas de Operación.

5. Criterios de elegibilidad.

- I. Jefe(a) de hogar que tenga a su cargo personas con alguna enfermedad crónica degenerativa o con alguna discapacidad, así como adultos mayores;
- II. Jefe(a) de hogar que tenga hijo(s) o hija(s) menores de 16 años;
- III. Jefe(a) de hogar que tenga hijo(s) o hija(s) que dependan económicamente en un rango de edad de entre 17 a 22 años;
- IV. Jefa de hogar que se encuentre en período de gestación o lactancia;
- V. Jefe(a) de hogar mayor de edad;
- VI. Quien tenga la tutela de los menores de edad será la Persona Beneficiaria, o por excepción, un (a) menor de 15 a 17 años podrá ser Persona Beneficiaria, si funge como jefe (a) del hogar



SECRETARÍA DE BIENESTAR

5. Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día _____ del mes de _____ al día _____ del mes de _____ del año 202__.

6. Registro

El registro al Programa "Faro del Bienestar", en su Modalidad FORO, se realizará en línea.

6.1. Registro en línea

El registro se realizará en el microsítio de la Secretaría: _____, proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada.

Una vez que se haya concluido, en su momento se les notificará de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación, para subsanar y/o complementar su documentación.

7. Publicación de Resultados

Cumplido el plazo señalado en el punto inmediato anterior, la Agencia de Seguridad Alimentaria publicará en la página de internet: _____ el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias.

8. Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 16:00 horas en el teléfonos vía whatsapp _____ o en las oficinas ubicadas en: _____

De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico _____

_____, Quintana Roo a _____ de _____ de 202__.

Todos los trámites que se presenten con motivo de esta convocatoria son gratuitos. Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante de domicilio, curriculum vitae, constancia de situación fiscal, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, los cuales serán utilizados principalmente para validar requisitos de elegibilidad así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedeso/avisos-de-privacidad-de-la-sedeso/> en la sección "Avisos de privacidad".



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO XII
ACEPTACIÓN DEL MONTO ASIGNADO PARA LA MODALIDAD FORACC

_____ Quintana Roo a _____ de 2024.

Por medio de la presente declaro que yo, C. _____, con domicilio _____, identificación _____ de número _____, que ha presentado el Plan de Trabajo de nombre _____, dentro del programa social "Faro del Bienestar", acepta la cantidad propuesta por el Comité Interno de Evaluación de _____ (son: _____ 00/100 M.N.), por concepto de la ejecución del Plan de Trabajo arriba mencionado.

Atentamente,

Nombre y firma

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante de domicilio, currículum vitae, constancia de situación fiscal, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, los cuales serán utilizados principalmente para validar requisitos de elegibilidad así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedeso/avisos-de-privacidad-de-la-sedeso/> en la sección "Avisos de privacidad".

51
Sol



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO XIII

MODELO DE ACUERDO DE EJECUCIÓN

“ACUERDO _____ No. _____”

(PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES)

ACUERDO DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FARO DEL BIENESTAR, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO, “LA INSTANCIA EJECUTORA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) _____, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO(A) DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASISTIDO (A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DE FARO O UNIDAD ADMINISTRATIVA HOMÓLOGA; Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE AGENTE CULTURAL COMUNITARIO, _____, EN ADELANTE “AGENTE VALIDADO”; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES NOMBRARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. “LA INSTANCIA EJECUTORA” mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día _____ de _____ de 202_, dio a conocer “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA”.
- II. “LA INSTANCIA EJECUTORA”, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día _____ de _____ de 202_, dio a conocer el _____.
- III. “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: el desarrollo social, educativo, cultural, comunitario y económico, y la recuperación de las zonas de alta vulnerabilidad para propiciar bienestar, cohesión social, la igualdad de oportunidades, la sana convivencia de las personas, la transformación social positiva, la promoción de la diversidad de las identidades del Estado respetando la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, el aprendizaje e intercambio de conocimientos, así como el fortalecimiento de la participación e interacción de Agentes Culturales Comunitarios.
- IV. Asimismo, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” en el Capítulo VI, Sección III, Artículo 16, Fracción III otorga la posibilidad de que las personas físicas o morales que, cumpliendo con los requisitos conducentes, ejecuten el Plan de Trabajo como Agentes Culturales Comunitarios seleccionados del “PROGRAMA”.
- V. Con fecha _____ de _____ 202_, “LA INSTANCIA EJECUTORA” emitió la Convocatoria de “EL PROGRAMA”.
- VI. De acuerdo con el Capítulo VI, Sección III, Artículo 16, Fracción II de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, el Comité Interno de Evaluación, tiene la facultad de revisar, evaluar y dictaminar las solicitudes y las exposiciones de los Agentes solicitantes; asignar los montos a los Planes de Trabajo seleccionados, de acuerdo a sus respectivos Planes de trabajo y las suficiencias presupuestales correspondientes; realizar la selección de los Planes de Trabajo seleccionados por el Programa y remitir la lista de los AGENTE VALIDADO beneficiados a “LA INSTANCIA EJECUTORA” para su publicación correspondiente; y resolver cualquier controversia que no se encuentre prevista en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- VII. De acuerdo con el acta de fecha _____ de _____ de 2024, emitida por el Comité Interno de Evaluación, el Plan de Trabajo presentado por _____, resultó seleccionado, por lo que cuenta con la posibilidad de participar como “AGENTE VALIDADO”, en el “EL PROGRAMA”, situación que, de conformidad a lo dispuesto por la normativa citada, hace necesario que “LA INSTANCIA EJECUTORA” suscriba el presente Acuerdo de Ejecución con el “AGENTE VALIDADO”.

DECLARACIONES

- I. “LA INSTANCIA EJECUTORA” declara que:

52



SECRETARÍA DE BIENESTAR

I.1. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 4, 78, 92 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Dependencias y entidades que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

I.2. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Secretaría de Bienestar, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 19 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, la cual tiene dentro de sus funciones, formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado.

I.3. Que se encuentra representada en este acto por _____, en su carácter de Secretario(a) de Bienestar del Estado de Quintana Roo, quien acredita su competencia para la firma del presente instrumento con, mediante el nombramiento expedido por la Gobernador(a) del Estado de Quintana Roo, de fecha _____ de _____ del 2024, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 4, 13, 19 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

I.4. Señala como domicilio para efectos del presente, el ubicado en _____

NOTA: EN LA FRACCIÓN II DE LAS DECLARACIONES, UTILIZAR EL APARTADO QUE APLIQUE DE ACUERDO AL RÉGIMEN FISCAL AGENTE VALIDADO, Y ELIMINAR EL TEXTO QUE NO CORRESPONDA.

II. "AGENTE VALIDADO" declara que:

(DECLARACIONES PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Es una persona física que responde al nombre de _____, lo cual consta en la identificación oficial vigente con fotografía y con número de folio: _____.

II.2. Se dedica a: _____.

II.3. La clave de su registro federal de contribuyentes es _____ y está al corriente en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal como se acredita en la declaración de cumplimiento que se acompaña al presente.

II.4. Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Acuerdo.

II.5. Conoce y se compromete a cumplir con lo dispuesto por "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y la normativa en materia de desarrollo social vigente, contando con la capacidad económica, técnica, jurídica y administrativa para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo en el marco de "EL PROGRAMA".

(DECLARACIONES PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES)

II.1. Es una persona moral denominada _____, lo cual consta en la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de 20____, protocolizada ante la fe del notario público número ____ de la Ciudad de _____, Licenciado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, el día ____ de ____ de 20____, bajo el NCI _____.

II.2. Se encuentra representada en este acto por _____, en su carácter de _____, quien acredita su personalidad de acuerdo con la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de 20____, protocolizada ante la fe del notario público número ____ de la Ciudad de _____, Licenciado _____; bajo las facultades conferidas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna a la fecha.

53
[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE BIENESTAR

- II.3. Tiene por objeto entre otros, _____.
- II.4. La clave de su registro federal de contribuyentes es _____ y está al corriente en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal como se acredita en la declaración de cumplimiento que se acompaña al presente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en _____, C.P. _____, Quintana Roo, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Acuerdo.
- II.6. Conoce y se compromete a cumplir con lo dispuesto por "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y la normativa en materia de desarrollo social vigente, contando con la capacidad económica, técnica, jurídica y administrativa para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo en el marco de "EL PROGRAMA".

III. "LAS PARTES" Declaran que:

III.1. Reconocen la competencia con la que se ostentan, y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico, las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", así como por la normativa aplicable en la materia.

En virtud de los antecedentes y conducentes declaraciones, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" convienen en realizar de forma coordinada y dentro del marco de "EL PROGRAMA" las acciones que hagan referencia a alguna de las siguientes temáticas: talleres, programación cultural y/o comunitaria que propicien la sana convivencia, el aprendizaje e intercambio de conocimientos de artes y oficios vinculados directa o indirectamente con los medios audiovisuales y otros saberes comunitarios, a través del Plan de Trabajo para llevarse a cabo en _____, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", en beneficio de la población interesada en desarrollar o fortalecer capacidades y adquirir herramientas individuales y comunitarias del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LA INSTANCIA EJECUTORA", en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", para el cumplimiento del objeto de "EL PROGRAMA", y de Acuerdo con la suficiencia presupuestal correspondiente autorizada, gestionará ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en adelante "LA SEFIPLAN", la cantidad de: \$ _____ (Son: _____ pesos con 00/100 M.N.), para la implementación del Plan de Trabajo, de acuerdo con lo establecido por "EL PROGRAMA". Tales recursos podrán otorgarse en parcialidades, debiendo implementarse en el presente ejercicio fiscal.

Por lo anterior y conforme a los requerimientos previstos en el Plan de Trabajo, la ministración de los apoyos económicos será generada en _____ exhibición(es).

"AGENTE VALIDADO" manejará el apoyo económico que ministre "LA SEFIPLAN" a través de una cuenta bancaria específica y en ceros para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización del recurso del Plan de Trabajo, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen, de lo cual informará a "LA INSTANCIA EJECUTORA".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA INSTANCIA EJECUTORA". Esta se obliga de manera enunciativa más no limitativa a:

- a. Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b. Tramitar la autorización de los recursos estatales para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- c. Asignar a "AGENTE VALIDADO", el recurso económico de conformidad a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- d. Integrar el expediente de "AGENTE VALIDADO".

CUARTA. COMPROMISOS DE "AGENTE VALIDADO".



SECRETARÍA DE BIENESTAR

- a. Firmar el Acuerdo de Ejecución en la fecha, hora y lugar que señale "LA INSTANCIA EJECUTORA" para formalizar los derechos y obligaciones de las partes;
- b. Proporcionar ante "LA INSTANCIA EJECUTORA" al momento de firmar el Acuerdo de Ejecución, una cuenta bancaria exclusiva para el Programa, debiendo acreditar que la misma se encuentra en ceros;
- c. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier otro instrumento que se haya firmado para la operatividad del Programa;
- d. Dar un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, a la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, las Personas Seleccionadas, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- e. Proporcionar información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso de los Apoyos del Programa;
- f. Llenar y firmar los Formatos correspondientes que "LA INSTANCIA EJECUTORA" le requiera durante la ejecución del Programa y al recibir el Apoyo;
- g. Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o acciones que se realicen a su favor y respetar los acuerdos que se establezcan;
- h. Realizar la difusión de la oferta de su Plan de Trabajo en sus redes sociales, mencionando las cuentas de oficiales de Faro y de "LA INSTANCIA EJECUTORA" mencionando que las actividades se realizan como parte del Programa;
- i. Realizar la difusión de la oferta de su Plan de Trabajo en los medios necesarios, mencionando que las actividades que se realizan son parte del Programa "Faro del Bienestar", de "LA INSTANCIA EJECUTORA";
- j. Participar en las actividades de difusión, intercambio de experiencias y programación, cuando se le requiera;
- k. Incluir los logos de Faro y "LA INSTANCIA EJECUTORA" en los distintos productos, flyers, artículos promocionales, trabajos u obras que resulten de este Programa como audiovisuales, murales, material impreso, menciones en audios, o cualquier otro, así como en entrevistas y ruedas de prensa;
- l. Respetar y difundir entre las Personas Beneficiarias el Enfoque Faro;
- m. Llevar un registro de listas de asistencia de las Personas Beneficiarias y evidencias de las actividades en los formatos que la Secretaría proporcione;
- n. En caso de que se lleven a cabo talleres, expedir Constancias que acrediten la participación de las Personas Beneficiarias;
- o. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen las noticias y avisos relativos al Programa; y
- p. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

QUINTA. REINTEGRO. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos estatales que no sean devengados, así como los rendimientos financieros generados deberán reintegrarse a "LA SEFIPLAN" a la cuenta bancaria que se precise, como fecha límite al ____ de ____ de 20__.

El apoyo económico otorgado a "AGENTE VALIDADO", que no se destine a los fines autorizados, deberá ser reintegrado por ésta dentro de los siguientes ____ días naturales a la fecha en que la "LA INSTANCIA EJECUTORA" se lo solicite.

En los dos supuestos anteriores, "AGENTE VALIDADO", deberá informar por escrito a "LA INSTANCIA EJECUTORA", la justificación del reintegro.

SEXTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Acuerdo, tendrá relación exclusiva con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este instrumento, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

SÉPTIMA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo y a las obligaciones estipuladas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN":

A) "LA INSTANCIA EJECUTORA" designa como responsable, a la persona titular de la Dirección de Faro, _____ o a la persona que ocupe la Unidad Administrativa Homóloga o quien la sustituya en el cargo dentro la vigencia del presente acto, supervisará la adecuada ejecución del presente Acuerdo.

B) "AGENTE VALIDADO" se designa asimismo para firmar este Acuerdo de Ejecución.

Con independencia de la anterior designación, "LAS PARTES" en cualquier momento podrán autorizar al personal a su cargo que considere necesario para lograr el objeto del presente Acuerdo.

OCTAVA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que, en el presente instrumento, no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo; por lo que es la simple manifestación de voluntades, y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

NOVENA. JURISDICCIÓN. LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA. LEYENDA: La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", por cuanto, a lo relacionado con el presente instrumento, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."*

Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente instrumento legal iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin que puedan exceder del ____ de ____ del 20__.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCIONES LEGALES: En el caso de que "AGENTE VALIDADO" incurriera en mal uso o disposición de los Recursos que le entregará "LA INSTANCIA EJECUTORA", o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo, independientemente de la rescisión administrativa de este instrumento jurídico, "LA INSTANCIA EJECUTORA" está facultada para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente o en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA TERCERA. DE LA TERMINACIÓN. "LAS PARTES" están de acuerdo que podrá darse por terminado el presente Acuerdo sin que se acuda a tribunales, previa notificación que por escrito o medios electrónicos realice cualquiera de ellas. En este caso "LAS PARTES" adoptarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones iniciadas se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por cualquier atraso o incumplimiento de los compromisos establecidos en este instrumento, que resulten por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. - DE LAS MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" podrán en cualquier momento acordar por escrito y de mutuo acuerdo, las modificaciones que estimen necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del presente Acuerdo _____, mismo que deberán formalizarse mediante el "Acuerdo Modificatorio" signado por las personas facultadas para tales efectos.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con el tratamiento de los datos personales que recaben en la operación del presente instrumento jurídico, conforme a lo estipulado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás normativa aplicable.

SOR



SECRETARÍA DE BIENESTAR

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente acuerdo de ejecución en la ciudad de _____, Quintana Roo, en duplicado a los ____ días del mes de ____ de 2024.

Por "LA INSTANCIA EJECUTORA"

Por "AGENTE VALIDADO"

Titular de la Secretaría de Bienestar
del Estado de Quintana Roo

C. _____

Persona titular de la Dirección de Faro de la
Secretaría de Bienestar

57



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO XIV
FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO PARA LA MODALIDAD FORO

Acta No. _____

_____, Q. Roo a _____ de _____ de 202__.

Por mi propio y personal derecho, yo _____, con domicilio en región/supermanzana _____ manzana _____ lote _____ de la colonia _____, con CURP _____, estado civil _____, número de teléfono _____ y correo electrónico _____ manifiesto lo siguiente:

Que, hago constar la entrega por única ocasión del Apoyo _____ consistente en _____, dentro del marco del Programa "Faro del Bienestar" en su modalidad Fortalecimiento de los Oficios, ejecutado por parte de la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de Faro en su calidad de Instancia Ejecutora del Programa.

Finalmente, acepto y reconozco el contenido de las Reglas de operación del Programa, por lo que otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.

ENTREGA

RECIBE

Nombre, firma y cargo

Nombre y firma

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante de domicilio, currículum vitae, constancia de situación fiscal, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, los cuales serán utilizados principalmente para validar requisitos de elegibilidad así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://qroo.gob.mx/sedeso/avisos-de-privacidad-de-la-sedeso/ en la sección "Avisos de privacidad".



SECRETARÍA DE BIENESTAR

**ANEXO XV
BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA**

OFICIO NO. _____

En la Ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 202_,
en las oficinas de la Secretaría ubicadas en _____ y quien
suscribe _____ en mi calidad de _____ hago constar lo
siguiente:

HECHOS:

Toda vez que de la narrativa de los hechos se desprende que la Persona Beneficiaria _____ ha incurrido en la causal prevista en Reglas de Operación del Programa "Faro del Bienestar" que establece _____ Se determina que el/la C. _____ Causa Baja del Padrón de Beneficiarios del Programa a partir de _____, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.

Firma			
Nombre			
Cargo	_____	_____	_____

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante de domicilio, curriculum vitae, constancia de situación fiscal, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, los cuales serán utilizados principalmente para validar requisitos de elegibilidad así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedeso/avisos-de-privacidad-de-la-sedeso/> en la sección "Avisos de privacidad".

59
[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO XVI



CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y NUTRICIA



FOLIO: _____

DD/MM/AAAA: _____

1.- DATOS GENERALES

Nombre Completo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Estado	Municipio	Nombre de la Localidad
Tipo de Asentamiento	Nombre del Asentamiento	Tipo de Vialidad
Nombre de la vialidad	No. Exterior	No. Interior
Entre Calles	Descripción de la Ubicación	C.P.
	Tipo de Localidad	Teléfono (a diez dígitos)
	Rural ()	Urbana ()

1. INTEGRANTES DEL HOGAR

Instrucciones: Iniciar en el número uno con la persona beneficiaria y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad, que vivan actualmente en el hogar.

N°	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	CURP En caso negativo, manifestar	ESTADO CIVIL	PARENTESCO
				H/M		D / M / A				
1						/ /				
2						/ /				
3						/ /				
4						/ /				
5						/ /				
6						/ /				
7						/ /				
8						/ /				
9						/ /				
10						/ /				

2. ESCOLARIDAD/SEGURIDAD SOCIAL

N°	NIVEL DE ESCOLARIDAD	GRADO	ASISTE A LA ESCUELA	OCUPACIÓN	SABE LEER O ESCRIBIR	TIPO DE EMPLEO	PRESTACIONES LABORALES									JUBILACIÓN O PENSIÓN	DERECHO-HABIENCIA	MOTIVO DERECHO-HABIENCIA
			S/NO Causa de abandono				A	B	C	D	E	F	G	H	I			
1							A	B	C	D	E	F	G	H	I			
2							A	B	C	D	E	F	G	H	I			
3							A	B	C	D	E	F	G	H	I			
4							A	B	C	D	E	F	G	H	I			
5							A	B	C	D	E	F	G	H	I			
6							A	B	C	D	E	F	G	H	I			
7							A	B	C	D	E	F	G	H	I			
8							A	B	C	D	E	F	G	H	I			
9							A	B	C	D	E	F	G	H	I			
10							A	B	C	D	E	F	G	H	I			

Handwritten signature



SECRETARÍA DE BIENESTAR

3. SALUD. PERTENENCIA A UN PUEBLO INDÍGENA

Nº	TIPO DE DISCAPACIDAD	ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD	CONDICIONES DE SALUD	ADICIONES	ÍNDICE DE MASA CORPORAL	SE CONSIDERA INDÍGENA SI (Pueblo indígena al que pertenece) / NO	HABLA ESPAÑOL SI/NO	LENGUA MATERNA	RECIBE ALGÚN PROGRAMA DE APOYO (CUAL)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

4. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

TIPO DE CASA		MAYOR PARTE DE PISO	
1 Unifamiliar	6 U. Habitacional	1 Madera, Duela	
2 Dúplex	7 Vecindad	2 Mosaico, Vinil	
3 Compartida	8 Anexo a casa	3 Cemento o firme	
4 Otra	9 Vivienda móvil	4 Tierra	
5 Independiente	10 Refugio	5 Otros	

TIENENCIA	MAYOR PARTE DEL TECHO	MAYOR PARTE DE MUROS
1 Propia	1 Concreto, losa o viguetas	1 Madera
2 Rentada	2 Lámina de cartón	2 Adobe
3 Pagándose	3 Paja o palma	3 Ladrillo, tabique
4 Prestada	4 Lámina de asbesto, metálica	4 Lámina Metálica, asbesto
5 Asentamiento Irregular	5 Madera, teja	5 Cartón, hule, tela, lona, etc.
6 Otro	6 Cartón, hule, tela, lona, etc.	6 Otros
	7 Otros	

CARACTERÍSTICAS		
Número de cuartos	Cocina separada	SI / NO
Cuartos para Dormir	Cuarto de baño exclusivo	SI / NO

EQUIPAMIENTO	TIENE		SIRVE	
	SI	No	SI	No
Refrigerador				
Estufa				
Video, DVD, Blue Ray				
Lavadora				
Licudadora				
Televisión				
Radio				
Sala				
Comedor				
Automóvil				
Cama				
Celular				
Motocicleta				
Computadora				
Horno				
Teléfono				
Tinaco				
Internet				

5. SERVICIOS DE VIVIENDA

ELECTRICIDAD	SANITARIO	BANO O EXCUSADO	COMBUSTIBLE PARA COCINAR	AGUA
1 Con contrato	1 Drenaje	1 Descarga directa	1 Gas	1 Toma domiciliaria
2 Sin contrato	2 Fosa Séptica	2 Agua con cubeta	2 Leña o carbón	2 Toma común o fuera de la vivienda
3 Sin servicio	3 Letrina	3 Letrina seca	3 Parrilla eléctrica	3 Pipa
4 Servicio público	4 Ras de suelo	4 Pozo u hoyo	4 Gas tanque	4 Pozo, río, lago
5 Planta particular	5 Red pública	5 No tiene	5 Electricidad	5 Sin servicio
6 Panel solar	6 Tubería que va a dar a una grieta o barranca		6 Gas natural	6 Llave pública
7 No tienen	7 Tubería que da a un río, lago o mar		7 Leña o carbón sin chimenea	7 Acarea de otra vivienda
8 Otros	8 No tiene drenaje		8 Leña o carbón con chimenea	8 Otros
	9 Otros		9 Otro combustible	
			10 Otros	



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

APORTACIÓN MENSUAL		EGRESO MENSUAL		APOYOS EN ESPECIE	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	Tipo de apoyo:	Frecuencia del apoyo:
Padre	\$	Vivienda	\$	Quien lo proporciona:	
Madre	\$	Alimentación	\$	Frecuencia del apoyo:	
Hijos	\$	Luz	\$		
Otro integrante de la familia	\$	Gas	\$		
Pensión Adulto Mayores* (65+)	\$	Agua	\$		
Beccas (Municipal, Estatal, Federal)	\$	Teléfono	\$		
Programa de Gobierno	\$	Transporte	\$		
Otro tipo de ingreso	\$	Atención médica	\$		
Total mensual	\$	Otros gastos	\$		
*Programa federal		Celular	\$		
		Educación	\$		
		Total mensual	\$		

3. ALIMENTACIÓN

N. Todas las preguntas hechas con esta oración: EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES, POR FALTA DE DINERO U OTROS RECURSOS...

	SI	NO
1. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
2. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?		
3. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que piensa debía comer?		
4. ¿Alguna vez se quedaron sin comida?		
5. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sintió hambre, pero no comió?		
6. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer durante un día?		

N. CONTESTAR SI EN EL HOGAR HAY PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS

	SI	NO
7. ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
8. ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?		
9. ¿Alguna vez en su hogar tuvieron que disminuir la cantidad servida en la comida a algún menor de 18 años?		
10. ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre, pero no comió?		
11. ¿Algún menor de 18 años se durmió con hambre?		
12. ¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?		
13. ¿Alguna vez algún menor tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?		

M. INFORMACIÓN DE DESARROLLO HUMANO

	SI	NO
1. ¿Le interesa algún curso o taller de capacitación? ¿Qué tipo?		
2. ¿Sabe de la existencia de Centros de Reinserción Comunitaria que imparten cursos en su municipio?		
3. ¿Sabe usted que existe una Red de Apoyo para mujeres víctimas de violencia?		

FRECUENCIA

¿Cuántas comidas al día acostumbran a hacer los miembros de este hogar?
 ¿En los últimos 3 meses por falta de recursos se preocupó de que la comida se acabara?
 ¿Tiene conocimiento si algún vecino(a) se queda sin comer?
 Referencia domiciliar del vecino(a):

FRECUENCIA SEMANAL DE CONSUMO DE...

Frecuencia	Diario	3 ó 4 veces	2 veces	1 vez	Casi nunca	Nunca
Cereales o tubérculos						
Verduras						
Frutas						
Leguminosas						
Carnes y huevo						
Lácteos						
Alimentos azúcares, grasas y/o aceites						

CITAS ESPECIALES Y OPORTUNAS

- ¿Cuántas personas mayores de 12 años trabajan y tienen un jefe o superior?
- ¿Cuántas personas trabajan por su cuenta?
- ¿Cuántas personas de 12 a 18 años trabajaron en el último mes?
- ¿Cuántas personas de 19 a 18 años trabajaron en el último mes?

Nombre y firma
 Inicio de encuesta

ANEXO XVII

FORMATO DE CFDI

N° xxxxx

Dirección:	XXXXXXXXXXXXXX	N° de factura:	XXXXXXXXXXXXXX
Ciudad	XXXXXXXXXXXXXX	Fecha:	XXXXXXXXXXXXXX
Teléfono	XXXXXXXXXXXXXX		
Tipo de Pago:	Parcialidades o Diferido	Nombre del Cliente:	XXXXXXXXXX
Forma de Pago:	Transferencia Electrónica	RFC:	XXXXXXXXXXXXXX
		Dirección:	XXXXXXXXXXXXXX
Descripción Artículo	Cantidad	Precio	Total
Apoyo Económico para la ejecución del proyecto denominado : XXXXXXXX correspondiente al Programa Social Faro del Bienestar		Subtotal IVA Total:	





Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lic. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lic. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial